

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019

p. 1789

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019

p. 1789

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Cabra (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019

p. 1790

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019

p. 1791

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Lucena (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña elec-

toral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019

p. 1795

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Montilla (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019

p. 1797

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019

p. 1799

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Posadas (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019 RELACION DE LOCALES Y ESPACIOS PUBLICOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS DE 26 DE MAYO DE 2019 JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS

p. 1800

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019

p. 1803

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones Municipales y Europeas, a celebrar el día 26 de mayo de 2019

p. 1805

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en los términos municipales de Montoro, Adamuz y Córdoba. Expte. AT 19/16R

p. 1806

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en el término municipal de Córdoba. Expte. AT 18/16R

p. 1806

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, durante el año 2019

p. 1807

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra "Belmez.- Reposición y mejora del Camino del Arrayanal" (312/2018)

p. 1807

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra "Montalbán.- Mejora del Camino Partido Pozo de los Cochinos, 2ª fase" (280/2018)

p. 1808

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de ejecución de la obra Nueva Vía Verde del Guadiato sobre antiguo trazado ferroviario existente en el término municipal del Belmez

p. 1808

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde de la Corporación, desde el día 15-04-2019 al 17-04-2019, ambos inclusive

p. 1808

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Edificaciones Aisladas existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Fuente Tójar

p. 1808

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hacen públicas las Bases del proceso de selección para la provisión en propiedad, de 10 plazas de Policía Local

p. 1808

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se hace público enlace de la dirección donde consultar Acuerdos de la Junta de Gobierno Local sobre la red denominación de calles. Ley de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía

p. 1821

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado. Montilla (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado en la que se tramita acta de notoriedad para la inscripción de defecto de cabida de la finca urbana número 18, de la calle Inca Garcilaso nº 12 de Montilla (Córdoba)

p. 1821

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.203/2019

Relación de Locales Oficiales y Lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de esta Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, para las Elecciones Locales y al Parlamento Europeo, a celebrar el día 26 de mayo de 2019:

En AGUILAR DE LA FRONTERA:

1. Paseo del Llano de la Cruz. Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.
2. Plaza de San José. Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.
3. Colegio Público Alonso de Aguilar y todas sus dependencias. Utilizables todos los días, fuera del horario lectivo.
4. Colegio Público Doña María Coronel y todas sus dependencias. Utilizables todos los días, fuera del horario lectivo.
5. Colegio Público Carmen Romero y todas sus dependencias. Utilizables todos los días, fuera del horario lectivo (martes y jueves entre 18 y 24 horas).
6. Calle San Cristóbal. Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.
7. Barriada Cerro Creso. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
8. Barriada del Carmen. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
9. Llano de las Coronadas. Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.
10. Parque de los Niños Saharauis "Barriada Cerro Creso". Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
11. Parque García Lorca (confluencia Avda. de Córdoba con Ctra. Estación). Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
12. Salón de actos de la Casa Consistorial. Utilizable los días, entre 9 y 24 horas.
13. Salón de actos y pabellón deportivo del Instituto Ipagro. Utilizables todos los días, fuera del horario lectivo.
14. Parque La Cagona. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
15. Parque Félix Rodríguez de la Fuente. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
16. Salón de Actos del Auditorio de Desamparados. Utilizable los días, entre 9 y 24 horas.
17. Salón de actos de Molino del Duque. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
18. Caseta Municipal de Festejos, utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
19. Plaza Torre del Reloj, utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

En PUENTE GENIL:

1. Salón de Exposiciones y Conferencias del Centro de Servicios Sociales, sito en calle Sánchez Cuenca, 7 (espacio cubierto). Utilizable todos los días, excepto el día 24 de mayo.
2. Explanada en Avenida Cantaor Jiménez Rejano, frente fachada principal del antiguo campo de fútbol "Jesús Nazareno", "espacio al aire libre". Utilizable todos los días.
3. Salón de actos de Biblioteca Municipal Ricardo Molina (Plaza Grupo Cántico, Parque de los Pinos. "Espacio al aire libre" Utilizable todos los días., excepto día 24 de mayo.

4. Explanada, situado junto al Grupo Miguel de Cervantes, frente edificio Servicios Sociales. Utilizable todos los días.

5. Explanada central Parque "La Galana", final calle Huerta. Utilizable todos los días.

6. Patio del CEIP "Agustín Rodríguez", en calle Baldomero Jiménez s/n. Utilizable todos los días, fuera del horario lectivo.

7. Patio del CEIP "Ramiro de Maeztu" en calle Herrera, 13. Utilizable todos los días, fuera del horario lectivo.

8. Patio del CEIP Ramón y Cajal, en calle Príncipe de Asturias s/n. Utilizable todos los días. Fuera del horario lectivo.

9. Patio del CEIP "Enrique Asensi" en calle Madrid s/n. Utilizable todos los días, fuera del horario lectivo.

En MORILES:

1. Plaza de la Constitución, utilizable todos los días, excepto domingos.

2. Salón de Actos del Colegio Público García de Leaniz. Utilizable todos los días, excepto domingos, a partir de las 19:30 horas.

En MONTURQUE:

1. Casa de la Juventud, en calle Padre Curiel, 19.

Aguilar de la Frontera, 12 de abril de 2019. La Secretaria de La Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 1.221/2019

Doña Erica Gómez Quiñones, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba), hago saber:

Que los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los tres municipios que comprende esta Junta Electoral, para las próximas Elecciones Municipales y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019 son los siguientes:

BAENA**1. LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA**

- Caseta municipal.
- Juan Alfonso de Baena, Plaza Francisco Valverde.
- Juan Alfonso de Baena, Puerta de Córdoba.
- Valverde y Perales, Calle Antonio Machado.
- Grupo Escolar Santa Ana, Albendín.
- Plaza Palacio.
- Plaza Fuente Baena.
- Parque la Cañada (aparcamiento Matías Amo).
- Plaza Juliana la Partera de Albendín.
- Plaza de Andalucía de Albendín.
- Plaza Diamantino García.
- Plaza San Pedro (alto).
- Haza del Reloj.

2. BANDELORAS, CARTELES Y PANCARTAS

- Avda. Castro del Río.
- Calle Juan Torrico.
- Avda. Padre Villoslada.
- Mateo Gayá.
- Alemania.
- Cañete de las Torres.
- Cañete de las Torres.
- Valdelomar y Pineda.
- Fernández de Córdoba.
- Rey Fernando.

- Avda. San Carlos de Chile.
- 3. PANELES PARA CARTELERÍA.
- Plaza de España, 5.
- Avda. de Cervantes, 6.
- Plaza Francisco Valverde, 4.
- Confluencia Salvador Muñoz con Reyes Católicos, 5.
- Llano de Santa María zona escuela taller, 2.
- Puerta Córdoba, 4.
- Juan Ocaña, 4.
- Manuel Valdes, al final 2.
- Plaza Andalucía, 4.
- Amador de los Rios, esquina calle Albendin, 2.
- Plz. Reyes Católicos, 4.
- Castro del Río, esquina Rey Fernando, 4.
- Albendín- 12a:
- Luque (esquina Juliana Lara).
- Parque.
- Plaza Andalucía.

Se podrán colocar pancartas en todos los lugares públicos de la localidad excepto en las calles y plazas que a continuación se indican y que también se reflejaran en el plano que obra en el expediente anexo a la resolución del Excmo Ayuntamiento de Baena:

- Parque Ramón Santaella.
- Avda. Cervantes (delimitada esta por las calles que rodean el citado parque).
- Plaza Alcalde de la Moneda.
- Parque la Cañada.
- Plaza España.
- Llano del Rincón.
- Plaza de la Constitución.
- Plaza Palacio.
- Plaza del Ángel.
- Calle Virrey del Pino.
- Calle Santo Domingo de Henares.
- Calle Cardenal Herranz Casado.

Por razones de seguridad se prohíbe cualquier tipo de colgadura o apoyo sobre los cables del tendido eléctrico.

LUQUE

1- LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Teatro Cine Carrera, todos los días de la campaña en horario de 10.00 horas a 24.00 horas.
- Teatro al aire libre, todos los días de la campaña en horario de 10.00 horas a las 24.00 horas.

2- EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

- Muro en C/ Padrón.
- Muro en C/ La Fuente.

Este Ayuntamiento dispone de la emisora "Radio Luque" para cualquier anuncio radiofónico electoral.

VALENZUELA

1- LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

Parque Municipal, situado en Paseo de Valenzuela, que podrá utilizarse todos los días desde las 20:00 hasta las 22:00 horas. Tiene un aforo aproximado de 300 personas.

Salón de actos del antiguo hospital de Jesús y María, situado en calle Monte Calvario, con aforo aproximado para 200 personas que podrá utilizarse todos los días desde las 20:00 horas a las 22:00 horas.

Centro cultural "Juan el Impresor", situado en la Carretera de Baena s/n con un aforo de 200 personas, que podrá utilizarse todos los días desde las 20.00 horas a las 22.00 horas.

2- EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS

- Tablones habilitados y situados en la Plaza de España con una superficie de 15 metros cuadrados.
- Paredes de los muros del contorno del jardín situado en ctra de Valenzuela a Santiago de Calatrava.
- Tablones habilitados y situados en el Paseo de Valenzuela con una superficie de 15 metros cuadrados.

En Baena, a 15 de abril 2018. El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba).

Junta Electoral de Zona Cabra (Córdoba)

Núm. 1.182/2019

En virtud de lo acordado en el día de la fecha y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2º de la LO 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, remito a V.I. el presente, en el que se señalan los emplazamientos disponibles en las localidades que se citan y que integran esta Junta Electoral para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como relación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como especificación de días y horas en que cada uno es utilizable, a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los quince días siguientes a la convocatoria de Elecciones Locales y Europeas a celebrar el próximo día 26 de mayo.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACION DE CARTELES:

Plaza de José Solís, de la Barriada Virgen de la Sierra (vallas - 10 m²); Plaza de la Diputación, junto al Mercado de Abastos (vallas - 13 m²); Calle Tinte (vallas - 10 m²); Muro almenado Puente Junquillo (17 m²); Avda. de Fernando Pallarés, junto al Jardinito (vallas - 10 m²); Avda. Gonzalez Meneses, esquina c/ José de la Peña y Aguayo, frente al Colegio Público Nuestra Señora de la Sierra (vallas - 10 m²); Parque de La Tejera, frente a la Estación de Autobuses (vallas - 40 m²).

EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS:

Todas las calles del núcleo urbano, sin más limitaciones que aquellas que puedan perturbar el tránsito de vehículos y personas.

EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS:

Columnas o postes del alumbrado público situados en la Avda. de Andalucía, Avda. Fernando Pallarés y Avda. Fuente del Río.

LOCALES OFICIALES:

Salones y patios de los Colegios de Educación Infantil y Primaria "Ntra. Sra. de la Sierra", "Juan Valera", "Carmen de Burgos" y "Andrés de Cervantes", así como los locales sociales de Gaena y Huertas Bajas.

LUGARES PÚBLICOS:

Plaza de España, Plaza de Ruben Darío, Glorieta de Colombia (Barrio del Cerro), Plaza de la Urbanización Pedro Garfias, Plaza de la Natividad (Barrio de Belén), Plaza de José Solís (Barriada Virgen de la Sierra), Plaza de la Urbanización Blas Infante, Plaza de Santa Lucía, zona de pérgola del Parque de La Tejera, y pista deportiva de núcleo rural de las Huertas Bajas.

Los locales oficiales, plazas y espacios públicos antes mencionados podrán utilizarse, durante la referida campaña, toda la se-

mana con arreglo al siguiente horario: De lunes a Viernes, desde las 19 hasta las 24 horas. Los sábados y días festivos podrá alterarse el horario sin sobrepasar las 24 horas.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

Muralla Avda. Andalucía, Muralla Avda. Constitución y Muralla calle Maletos.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

De 15 a 23 horas: Plaza Marqués de Estella y Parque Plácido Fernández Viagas, sito en c/ Alcalde Juan Caballero.

De 10 a 23 horas: Paseo Diego Carro, Casa de la Cultura (sita en c/ Calvario nº 87), Salón de Actos Biblioteca Municipal (sita en c/ Poniente s/n) y Pabellón de Usos Múltiples (sita en c/ Progreso s/n).

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

-Paneles en Ronda de Povedano (parte inferior del Parque Municipal), con una superficie de 20 metros cuadrados.

-Paneles en la glorieta entre la Avda. El Laderón y la Avda de Chartrettes (junto a Pabellón Polideportivo), con una superficie de 20 metros cuadrados.

-Paneles en la Avda Dr. Fleming (junto a la Fuente de la Guitarra), con una superficie de 20 metros cuadrados.

-Paneles en calle Baena (frente a Bar La Paloma), con una superficie de 20 metros cuadrados.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS:

Patio del Colegio de la calle Buenavista (de 10 a 23 horas), con un aforo de 500 personas. Desde las cero horas del día 10 de mayo hasta las cero horas del día 24 de mayo.

Salón de Usos Múltiples del CEIP "Los Alcalá Galiano" (de 10 a 23 horas), con un aforo de 100 personas. Desde las cero horas del día 10 de mayo hasta las cero horas del día 24 de mayo.

Salón de actos de la Casa de la Cultura "Juan Valera" (de 10 a 23 horas), con un aforo de 300 personas. Desde las cero horas del día 10 de mayo hasta las cero horas del día 24 de mayo.

Salón de actos del Centro Cívico (de 10 a 23 horas), con un aforo de 100 personas. Desde las cero horas del día 10 de mayo hasta las cero horas del día 24 de mayo.

EMPLAZAMIENTOS PARA COLOCACIÓN DE PANCARTAS:

Todas las calles del núcleo urbano, sin más limitaciones que aquellas que puedan perturbar el tránsito de vehículos y personas.

EMPLAZAMIENTOS PARA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS:

Columnas o postes del alumbrado público situados exclusivamente en la Avda. El Laderón, Plaza de España y Plaza de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS

EMPLAZAMIENTOS PARA COLOCACION DE PROPAGANDA ELECTORAL:

-Panel ubicado en C/ Hondo del Rio.

-Panel C/ Santo, frente al Colegio.

-Panel ubicado en Paseo de la Constitución.

EMPLAZAMIENTOS PARA PANCARTAS Y BANDEROLAS:

Se podrán colocar sólo durante la campaña electoral en las siguientes calles:

-C/ Mirador.

-C/ Cerrillo.

-C/ Santo.

-C/ Hoya.

-C/ Barrera.

-C/ Pozo.

LOCALES PARA CELEBRACION DE ACTOS DE PROPAGANDA:

-Casa de la Cultura (Edificio de Usos Múltiples), sita en c/ Mirador 14 (local cerrado).

-Plaza de la Paz.

Cabra, a 11 de abril de 2019. La Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Córdoba

Núm. 1.224/2019

Don Francisco Ramón Quintana Ferreira, Secretario en funciones de la de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, hago saber:

Relación de Locales Oficiales y Lugares Públicos habilitados para la celebración de Actos de Campaña Electoral con relación a las elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, elecciones de Diputados al Parlamento Europeo y elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a celebrar el próximo 26 de mayo de 2019, con indicación de los municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

1. Paseo de la Tremešina (Al Aire libre).

2. Salón de Actos de Centro de Día de Mayores (Cubierto).

-Entidad Local Menor de Algallarín:

1. Edificio de usos múltiples.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

1. Patio del Colegio Público "Inmaculada del Voto" con el siguiente horario: Días laborables de 18 a 22 horas y los días festivos durante toda la jornada.

2. Centro de Adultos, con el siguiente horario: días laborables, a partir de las 20:30 horas, sábados, domingos y festivos, durante toda la jornada.

3. Las siguientes plazas públicas, durante todos los días de campaña electoral:

-Plaza de Santa Ana.

-Plaza de Morente.

-Plaza Barriada San Isidro.

4. Castillo-Alcazaba

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

1. Lugares abiertos al uso público (desde las 16 horas a las 23 horas):

-Parque Municipal.

-Explanada de la Plaza de Andalucía, frente al Hogar del Pensionista.

-Plaza de España.

2. Locales oficiales (desde las 17 horas a las 22 horas. Para solicitar cualquier acto en estos locales deberán ponerse en contacto con la Alcaldía para coordinarlo con otro de naturaleza electoral o cultural):

-Caseta Municipal de Feria.

-Castillo.

MUNICIPIO DE CARDEÑA

1. Cardeña.

Edificio de Servicios Múltiples, calle Doctor Marañón, s/n, 14445 Cardeña (Córdoba).

2. Azuel.

Casa de la Cultura, Calle Iglesia, s/n, 14447 Azuel (Córdoba).

3. Venta del Charco.

Casa de la Pedanía, en calle Real Baja, 19, 14446 Venta del

Charco (Córdoba).

MUNICIPIO DE EL CARPIO

Plaza de la Constitución. C/ Plaza de la Constitución. Todo el día.

Teatro Municipal. C/ Callejón Graneros. Todo el día.

Palacio Ducal (Sala de exposiciones). C/ Plaza de la Constitución, 9. Todo el día.

Caseta Municipal y Recinto Ferial, en recinto Ferial. Todo el día.

Salón de la Junta de Colonos de Maruanas. Calle Larga (Maruanas). De 20 a 24 horas.

Centro Cultural-Educativo, Calle Moro s/n (Maruanas). De 20 a 24 horas.

Salón Municipal de San Antonio. C/ Plaza Mayor (San Antonio). De 20 a 24 horas.

Plaza de Bda. Duque de Alba. Calle Bda. Duque de Alba. Todo el día.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

Casa de la Juventud, calle Ancha, con capacidad para 110 personas.

Caseta Municipal, capacidad para 1000 personas.

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

A fin de solventar cualquier cuestión relacionada con los actos de campaña en los emplazamientos públicos autorizados, podrán dirigirse hasta el día anterior a la celebración del acto autorizado, a este Ayuntamiento, siendo la persona de contacto en el caso de Colegios Públicos: Don Luis Ruiz Sánchez, en el teléfono 957499933. Y correo "colegios@ayuncordoba.es" y en el de los Centros Cívicos Municipales, Doña Elvira Iglesias Pérez, con el teléfono 620184761, 957499900 ext. 17183 y 17458 y dirección de correo electrónico "participacion.ciudadana@ayuncordoba.es".

-Plaza de la Corredera. Todos los días y horas.

-Plaza del Mediodía. Todos los días y horas.

-Plaza de Lahore. Todos los días y horas.

-Plaza de Cañero. Todos los días y horas.

-Pasaje Pantoja. Todos los días y horas.

-Explanada junto a Plaza de Toros. Todos los días y horas.

-Explanada entre Grupo Escolar y bloques de viviendas en Alcolea. Todos los días y horas.

-Plaza de Andalucía en Cerro Muriano. Todos los días y horas.

-Explanada frente a la Iglesia en Barriada de Villarrubia. Todos los días y horas.

-Plaza junto al Centro Cívico Rafael Villar, en El Higuero. Todos los días y horas.

-Plaza frente a la escuela en Santa María de Trassierra. Todos los días y horas.

-Explanada de la escuela, calle Séneca en Encinarejo de Córdoba, todos los días y horas.

-Plaza de la Marina Española. Todos los días y horas.

-Plaza de Valdeolleros. Todos los días y horas.

-Explanada entre avenida de la Arruzafilla y calle Joaquín Sama Naharro. Todos los días y horas.

-Plaza de la Juventud. Todos los días y horas.

-Plaza del Jazmín. Todos los días y horas.

-Plaza de Electromecánicas. Todos los días y horas.

-Parque Elena Moyano "Madre Coraje". Todos los días y horas.

-Plaza de las Tendillas. Todos los días y horas.

-Avenida del Gran Capitán (Zona peatonal entre Plaza San Nicolás y Ronda de los Tejares). Todos los días y horas.

-Plaza de Costa Sol. Todos los días y horas.

-Parque Juan Carlos I. Todos los días y horas.

-Zona adyacente a Glorieta Conde Guadalhorce y Plaza de los

Periodistas. Todos los días y horas.

-Plaza junto a ZOCO CÓRDOBA. Todos los días y horas.

-Colegios Públicos para la celebración de la Campaña Electoral:

Estos Colegios podrán utilizarse durante todos los días laborales (lunes a viernes) a partir de las 20 hasta las 23:30 horas; sábados, domingos y festivos de 09:00 a 14:30 y de 16:30 a 23:00 horas. Las reservas de los locales deberán comunicarse con 24 horas de antelación a la celebración del Acto solicitado para la debida organización.

-Sector Sur:

Colegio Público San Juan de la Cruz.

-Campo de la Verdad:

Colegio Público Fray Albino.

-Polígono Guadalquivir:

Colegio Público Federico García Lorca.

-Ciudad Jardín/Poniente:

Colegio Público Ciudad Jardín.

Colegio Público Salvador Vinuesa.

-Parque Cruz Conde:

Colegio Público Al-Andalus.

-Miralbaida. Parque Azahares:

Colegio Público Alfonso Churruga.

-Las Palmeras:

Colegio Público Pedagogo García. Navarro.

-Fuensanta:

Colegio Público Fernán Pérez de Oliva.

-Cañero/Parque Fidiana:

Colegio Público San Vicente Ferrer.

-Santa Rosa/Naranjo:

Colegio Público Hernán Ruiz.

Colegio Público José de la Torre (Barriada El Naranjo).

-Levante:

Colegio Público Los Califas.

-Fátima:

Colegio Público Concepción Arenal.

-Distrito Centro:

Colegio Público Condesa Las Quemadas.

Colegio Público Torre Malmuerta.

-Margaritas

Colegio Público Antonio Gala.

-Noreña:

Colegio Público Noreña.

-Zonas Exteriores:

Colegio Público Araceli Bujalance Arcos (Encinarejo).

Colegio Público Azahara (Villarrubia).

Colegio Público Elena Luque (Santa Cruz).

Colegio Público Guillermo Romero Fernández (Carretera del Aeropuerto).

Colegio Público Los Ángeles (Barriada del Angel).

Colegio Público Maimónides. (El Higuero).

Colegio Público Santa Bárbara (Cerro Muriano).

Colegio Público Joaquín Tena Artigas (Alcolea).

-Centros Cívicos:

En todos los Centros Cívicos Municipales que se relacionan y los días y horario que expresamente se indican. La reservas de los espacios deberán realizarse preferentemente con 72 horas de antelación a la celebración del acto y en día laborable para la debida organización.

RELACIÓN DE CENTROS CON DÍAS DE DISPONIBILIDAD
CCM ARRABAL DEL SUR:

Días: 10, 15, 17, 22 y 24, horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19 SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM FUENSANTA:

Días: 10, 14 y 21, horario: de 20:00 h a 23:00 h

Días: 16 y 23, horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 13, 15, 20, 22 y 24, horario: de 21:00 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM LEVANTE:

Días: 17 y 24, horario: de 17:00 a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM LEPANTO:

Días: 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM NORTE:

Días: 24, horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 14, horario: de 19:30 h a 23:00 h

Días: 17, horario: de 20:00 h a 23:00 h

Días: 10, 13, 15, 16, 20, 21, 22 y 23, horario: de 21:30 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM MORERAS:

Días: 10, 17 y 24, horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 13, 14, 15, 20, 21 y 22, horario: de 19:30 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM PONIENTE NORTE (VALLEHERMOSO):

Días: 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM PONIENTE SUR:

Días: 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, y 24, horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM RAFAEL VILLAR, EL HIGUERÓN:

Días: 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM VILLARRUBIA:

Días: 10, 17 y 24 horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM TRASSIERRA:

Días: 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 24, horario: de 17:00 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

CCM CHARI NAVARRO, ALCOLEA:

Días: 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 24, horario: de 20:00 h a 23:00 h

Días: 11, 12, 18 y 19, SÁBADOS Y DOMINGOS, horario: de 10:00 h a 14:30 h y de 16:00 h a 23:00 h

MUNICIPIO DE ESPEJO

Patio del Colegio Público Cervantes (Cafetín), sito en calle Cervantes, 8.

Edificio de "Usos Múltiples", sito en calle Cervantes, número 73, excepto el día 24 de noviembre de 2018.

MUNICIPIO DE MONTORO

Salón de Actos de la Plaza de Jesús número 3: Todos los días a partir de las 17 horas y a cualquier hora los días festivos.

Plaza de España: Sin límite de hora ni días.

Plazas y Espacios públicos en general sin límite de hora ni días y que son:

Plaza de San Miguel.

Plaza de Santa María.

Calle Miguel Romero Esteo.

Calle Vista Hermosa.

Calle Marín.

Barriada de la Paz.

Antiguo Colegio de Huertos Familiares.

Plaza en la zona de Vaguada de la Paloma junto al Puente nuevo.

Plaza junto a calles Sacerdote Don José Porcuna y Padre Luis Ruano.

Explanada junto a Teatro Municipal.

MUNICIPIO DE OBEJO

Núcleo de Obejo. Polideportivo cubierto.

Núcleo de Cerro Muriano. Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

-Locales Cerrados:

Salón de Actos del Centro Multicultural "Rafael Cáceres Mejías" sito en calle Francisco Alcántara.

Salón de Plenos. Planta Primera, Edificio Polivalente, sito en calle Espino, 75.

-Espacios/Recintos Abiertos:

Plaza 1º de Mayo.

Plaza de Andalucía.

Recinto Ferial.

Zona de Ocio y Recreo del Polígono Industrial.

Patio del Centro de Ocio para Personas Mayores. antigua Casa de la Cultura, calle Constitución, 1.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

-Locales al aire libre (todos los días):

Calle Juan Ramón Jiménez (Plazuela Puente Montoro).

Plaza de la Constitución.

Plaza de la ONCE.

Plazuela de la Calle Barcelona.

Pérgola de San Carlos.

Altozano de la Calle Hierro.

Plazuela de la Barriada de los Grupos Escolares.

Jardín del Lirio.

Plaza Calle Sissia.

Plaza Árbol del Amor.

Jardín Calle María Zambrano.

Plaza de España.

Plaza del Aceite.

-Locales cerrados:

Centro Cívico, ubicado en planta alta del Edificio del Mercado Municipal de Abastos, calle José Sánchez. Podrá utilizarse todos los días.

Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, sito en Plaza de la Constitución, 8. (Podrá ser utilizado todos los días).

Teatro Olimpia, sito en la calle Juan de la Cruz Criado (podrá ser utilizado todos los días).

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Casa de la Cultura. Calle Caridad número 5.
Edificio de Usos Múltiples, Calle Moral s/n.
Parque de las Cespedillas.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Salón de Actos de la Casa de la Cultura Municipal. Calle Cádiz, s/n.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO

Sala "Blas Infante" del Centro de Participación de Personas Mayores de la E.L.A. de Encinarejo, sito en C/ Séneca – s/n.

Caseta Municipal "Cipriano Martínez Rucker" de Encinarejo, sito en C/Prologación Osio, esquina con C/ Séneca.

Viario Público: Plaza de Andalucía.

Parques y Jardines: Zona Verde "La Cigüeña".

Centro Sociocultural de la ELA de Encinarejo, sito en Plaza de la Autonomía – s/n (Junto a Consultorio Médico).

Dichos espacios estarán disponibles todos los días y horas.

Relación de lugares oficiales habilitados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, con relación a las elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, elecciones de Diputados al Parlamento Europeo y elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a celebrar el próximo 26 de mayo de 2019, con indicación de los municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

Centro de Día de Mayores.

Entrada Carretera de Villanueva de Córdoba.

Entrada Carretera de Algallarín.

Entrada de Carretera de Villafranca de Córdoba.

Banderolas cruzando las calles de la localidad de Adamuz.

Farolas.

-Entidad Autónoma de Algallarín:

Zonas laterales de la Plaza de Abastos de Algallarín ubicada en Plaza de la Constitución y los soportes donde irá publicidad deberán estar colgados en dichos laterales (no pared).

Banderolas cruzadas las calles de la localidad de Algallarín.

Farolas de la Plaza Mayor y Plaza de la Constitución de Algallarín.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

Paneles de madera previamente adosados por el Ayuntamiento en la fachada del Mercado Municipal de Abastos, sito en la calle Ancha de Palomino y calle Poeta Mario López, y en Barriada de El Carmen.

Carteles y pancartas colgados a modo de banderolas en los faroles de alumbrado público, a excepción de aquellos que estén ubicados en los edificios de propiedad municipal y zonas aledañas al emplazamiento de los colegios electorales, concretamente los siguientes: Calle Concepción, Calle Manuel Mantilla, Plaza Mayor en su totalidad, Calle Santa María, Calle Monjas, Calle Maestro Jesús Jiménez, Calle Doctor Canales Castro, Calle Obispo Fernández, Calle Luiz Escribano, Calle Santa Ana, Plaza Santa Ana, Plaza de Andalucía y Calle Poeta García Lorca.

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Plaza de España (Zona frente a calle Miguel de Cervantes).

Parque de Andalucía (en su entrada por calle Feria).

C/ Molino (final de la acera derecha).

MUNICIPIO DE CARDEÑA

-Cardeña.

Plaza de la Independencia Local.

-Azuel.

Plaza del Gran Capitán.

-Venta del Charco.

Plaza de la Constitución.

MUNICIPIO DE EL CARPIO

-Vallas publicitarias emplazadas en:

Plaza de la Constitución.

Avenida del Ecce-Homo.

Avenida Mariana Pineda.

Calle Los Colonos en Barriada de Maruanas.

Calle Mayor de San Antonio.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

Callejón del Lobo.

Coso.

Cuesta de la Bartola.

Llano de la Fuente.

Plaza Blas Infante.

Piscina Municipal.

Plaza San Fernando.

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

-Para colocación de carteles publicitarios en el sistema de banderolas:

Plaza de Vista Alegre, frente al número 26 (tres mástiles en el centro de la Plaza).

Plaza de la Juventud (postes de soporte de altavoces).

-En soportes de las farolas del alumbrado público de los siguientes emplazamientos:

Avenida de Cádiz (calzada principal, salvo el tramo de farolas con báculo o soporte pintado).

Avenida del Corregidor (calzada principal).

Avenida Conde de Vallellano (calzada principal).

Avenida del Aeropuerto (calzada principal).

Avenida Arroyo del Moro (calzada principal).

Avenida Cañito Bazán (calzada principal).

Avenida de la Arruzafilla.

Avenida de Carlos III (calzada principal, salvo el trato de farolas con báculo o soporte pintado).

Avenida de la Igualdad (calzada principal).

Avenida de las Lonjas.

Avenida Virgen del Mar.

Avenida del Zafiro.

Avenida de Libia (calzada principal).

Avenida de la Fuensanta.

Avenida Ministerio de la Vivienda.

Paseo de la Victoria.

Avenida República Argentina.

Avenida de las Ollerías.

MUNICIPIO DE ESPEJO

Paneles ubicados en Plaza de la Constitución, Paseo de Andalucía y Paseo del Cafetín.

Farolas alumbrado público en Paseo de Andalucía, Calle Clodoaldo Gracia, Zona Industrial "El Alcaparral" y Paseo del Cafetín.

MUNICIPIO DE MONTORO

Por el Ayuntamiento de Montoro no se han reservado lugares públicos para la colocación gratuita de carteles, si bien queda autorizada la colocación de banderolas o pancartas en todas las calles de la localidad, y cartelería suspendidas de las farolas del alumbrado público, quedando prohibido su colocación en los edificios municipales o de titularidad pública.

MUNICIPIO DE OBEJO

Para la colocación de carteles se colgarán unos paneles, que se ubicarán en los siguientes espacios:

-Núcleo de Obejo.

Muro del Polideportivo Municipal, muro de la Cooperativa Olivera San Antonio Abad y muro calle Barrio Bajo.

-Núcleo de Cerro Muriano (Obejo):
Valla del Campo de Fútbol y valla Piscina Municipal.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

Farolas del Alumbrado Público y cableados, para colocación de pancartas, soportes y brazos publicitarios (banderolas), existentes en calles y vías públicas del municipio, excepto en calle Espino desde su confluencia con calle Almenara hasta calle Cañuelo y calle Santa Ana en su totalidad, lugar donde se ubica el Colegio Electoral, excepto confluencia de esta calle Santa Ana con las calles Alcalde Fco. José Nieto y Sta. Rafaela María. El Ayuntamiento no dispone de medios materiales – soportes, para colocación de estos medios publicitarios, por lo que éstos serán a cargo de los Partidos Políticos.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

Paneles situados en Barriadas de este Municipio.
Farolas de todas las calles de la localidad.
Banderolas colocadas entre los balcones de la localidad en todas las calles.

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Barriada de San José.
Plaza de Andalucía.
Calle Martín López de Córdoba.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

-Farolas vías públicas del municipio.
-Postes de instalación eléctrica del municipio.
Igualmente se acuerda fijar hasta las 12:00 horas del día 30 de abril como fecha para que los representantes de cada candidatura puedan presentar solicitudes de los lugares para colocación de sus carteles de propaganda electoral, y hasta las 12:00 horas del día 2 de mayo con relación a los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, haciéndose constar tal extremo en el edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que las solicitudes se deberán remitir por correo electrónico a la dirección:
juntaelectoralzona.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es.
En Córdoba, a 15 de abril de 2019. El Secretario en funciones,
Fdo. Francisco Ramón Quintana Ferreira.

Junta Electoral de Zona Lucena (Córdoba)

Núm. 1.211/2019

ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS DE 26 DE MAYO DE 2019 ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA

Siendo la hora señalada las 12:00 horas se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena con la siguiente composición:

Presidente: Don Esteban Rondón Mata.
Vocales de procedencia judicial: Doña María del Carmen Pérez Romero y doña María Teresa Zambrana Ruiz.
Secretaria: Doña Gabriela Valenzuela Escudero.

Con carácter previo se hace constar que el acta del día de ayer, de cambio de Secretaria de la Junta Electoral, se cometió un error en el apellido de doña Carmen Pérez Romero, poniéndose el orden inverso de apellidos, cuando en realidad debería ser tal y como consta en el presente y en las demás actas de constitución de la Junta Electoral de Zona.

Para tratar el siguiente orden del día:

Único. Iniciado el acto, por la Sra. Secretaria se comunica la recepción de oficios, que quedan unidos al presente Expediente

Electoral, remitidos por los distintos Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta, dando cuenta de los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, siendo los siguientes:

MUNICIPIO DE BENAMEJÍ

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, serán los que se relacionan a continuación:

-Paredes de madera en Avenida La Venta, fachada recinto feria y rejas del jardín municipal, jardines "Poetisa Amparo Lara Fuentes".

-Farolas ubicadas en la calle José Marrón, Juan José Espejo, Carrera, Ronda y Avenida la Venta.

En relación a los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en horario comprendido entre las 10:00 y 23:00 horas, de lunes a domingo:

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista.
- Plaza de la Constitución.
- Caseta Municipal (excepción de los días 10, 11 y 12 de mayo).
- Plaza de Andalucía.

MUNICIPIO DE ENCINAS REALES

Reservar los lugares para la colocación gratuita de carteles que a continuación se detallan:

-Paneles colocados en las vallas situadas entre la Plaza de las Encinas y la Plaza de la Democracia y la Calle Arrecife (Carretera Nacional Córdoba-Málaga).

-Paneles colocados en la fachada del Centro Cultural de Vado-fresno.

Reservar los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, que a continuación se detallan:

- Salón de Actos de la Casa Consistorial (Salón de Plenos):
-De lunes a viernes: a partir de las 19.00 horas.
-Sábados, domingos y festivos: A cualquier hora.
- Plaza de la Democracia, explanada situada delante de la Casa Consistorial:
-Todos los días, a cualquier hora.
- Auditorio situado en el margen derecho del Parque del Calvario:
-Todos los días, a cualquier hora.

MUNICIPIO DE IZNÁJAR

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles o propaganda:

-Fachada Mercado Municipal de Abastos, calle Cristóbal de Castro núm. 4 (sobre 3 paneles de aglomerado), 9 m² aproximadamente.

-Fachada Naves Servicios Operativos, calle Dr. Molina López (sobre 5 paneles de aglomerado), 15 m² aproximadamente.

-Murallas Jardines Paseo de la Constitución, calle Córdoba (sobre 3 paneles de aglomerado), 9 m² aproximadamente.

Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

A) Pertenecientes al Ayuntamiento o administrados por el mismo:

a) Locales cerrados o cubiertos:
Salón de Actos de la Casa Consistorial. Calle Julio Burell, 17. Con una capacidad aproximada de 40 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón de Usos Múltiples Calle Dr. Molina López. Capacidad aproximada 450 personas. Utilización todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Ventorros de Balerna. Capacidad aproximada 100 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Las Chozas. Capacidad aproximada: 120 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Fuente del Conde. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea La Cruz de Algaida. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea La Celada. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Los Juncas. Capacidad aproximada: 250 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea El Higueral. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón de Actos de la Casa Ciudadana. Capacidad aproximada: 100 personas. Utilización: todos los días y horas.

b) Locales o espacios susceptibles de ser cerrados:

Plaza Nueva. Capacidad aproximada de 800 personas. Utilización todos los días y horas.

Teatro al Aire Libre, calle Cruz de San Pedro, capacidad aproximada 500 personas. Utilización todos los días y horas.

c) Espacios abiertos no susceptibles de ser cerrados: Ninguno.

B) Pertenecientes a otros organismos: Ninguno.

C) Pertenecientes a personas privadas: Ninguno.

MUNICIPIO DE LUCENA

LUGARES PARA LA FIJACIÓN GRATUITA DE CARTELES

-Avda. del Parque. Valla Paseo de Rojas. Medidas: 20 por 1,20 metros.

-Recinto Ferial. Valla Caseta Municipal. Medidas: 20 por 1,20 metros.

-Avda. Santa Teresa. Valla Parque Infantil de Tráfico. Medidas: 20 por 1,20 metros.

-Plaza del Pilar (Las Navas del Selpillar). Valla muro Calle Navas. Medidas: 10 por 1,20 metros.

-Calle Iglesia (Las Navas del Selpillar). Muro Iglesia. Medidas: 20 por 1,20 metros.

-Calle Ronda (Jauja). Valla Hogar del Pensionista. Medidas: 5 por 1,20 metros.

-Calle Barrio (Jauja). Medidas: 5 por 1,20 metros.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PANCARTAS Y CARTELES EN BÁCULOS DE FAROLAS:

-Avenida Miguel Cuenca Valdivia: 34 farolas.

-Avenida del Parque: 22 farolas.

-Ronda del Valle: 73 farolas.

-Avenida de la Guardia Civil: 34 farolas.

-Ronda de San Francisco y Avenida de la Infancia: 68 farolas.

-Avenida de Santa Teresa: 20 farolas.

-Avenida Blas Infante (hasta Urbanización Los Poleares): 26 farolas.

-Carretera de Cabra: 14 farolas.

-Calle Federico García Lorca y calle Corazón de Jesús: 16 farolas.

-Calle Córdoba: 15 farolas.

-Calle Navas (Las Navas del Selpillar): 41 farolas.

-Carretera de Lucena (Las Navas del Selpillar): 23 farolas.

-Calle Ronda (Jauja): 8 farolas.

-Calle Iglesia (Jauja): 10 farolas.

-Travesía Lucena-Badolatosa: 17 farolas.

Total báculos: 421 farolas.

LOCALES OFICIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL:

Edificios Municipales (Abiertos)

-Pista Múltiple Polideportivo (Avda. Santa Teresa): Capacidad 1.000 personas.

Características: Con iluminación. Recinto acotado.

Horario disponible: Lunes a viernes de 12 a 23 horas. Sábados y domingos de 12 a 21 horas.

-Caseta Municipal del Recinto Ferial:

Capacidad: 1.100 personas.

Características: Con iluminación. Recinto acotado.

Horario disponible: Todos los días de 12 a 24 horas.

Edificios Municipales (Cerrados)

-Centros Cívicos "El Valle", "Llano de las Tinajerías", "Calle Rute", "Plaza del Maestro Frasquito Espada" y "Barriada Polideportiva":

Capacidad 50 personas cada centro.

Características: Iluminación y servicios.

Horario disponible: todos los días. De 18,00 a 24,00 horas.

-Salón de Actos del Edificio Polivalente en Jauja. Capacidad: 80 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días, de 18 a 24 horas.

-Salón de Actos del Edificio Polivalente en Las Navas del Selpillar. Capacidad: 75 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible. Todos los días de 18 a 24 horas.

Lugares de uso público

-El Coso. Capacidad: 600 personas. Características: Plaza pública, paseo, con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

-Parque de Rojas. Capacidad: 4.000 personas. Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Plaza del Pilar, en Las Navas del Selpillar. Capacidad: 250 personas. Características: Plaza pública. Con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Jardines de Francisco Gómez Onieva (Jauja). Capacidad: 500 personas. Características: Paseo público con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Plaza San Juan de la Cruz. Capacidad: 2.568 personas. Características: Paseo público con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Plaza de la Barrera. Capacidad: 1.704 personas. Características: Paseo público con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Puente San Juan. Capacidad: 3.720 personas. Características: Paseo público con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Plaza Prudencio Uzar. Capacidad: 2.320 personas (en cada una de las pistas). Características: Paseo público con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

-Plaza Pemán-Aramburu. Capacidad: 4.800 personas. Características: Paseo público con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

MUNICIPIO DE PALENCIANA

Emplazamientos reservados para la colocación gratuita de Propaganda Electoral, los que a continuación se especifican:

1º. Calle Eras Bajas, s/n. Espacio conocido como Parque Blas Infante, con unos 20 metros útiles.

2º. Calle Eras Bajas, número 37. Edificio conocido como Casa de la Cultura y la Juventud, en la fachada lateral, con unos 15 metros útiles.

3º. Calle Eras Bajas, número 36. Edificio conocido como Centro de Empleo, en la fachada principal, con unos 8 metros útiles.

Locales Oficiales y Lugares Públicos para la realización gratuita de Actos de Campaña Electoral: los que a continuación se rela-

cionan.

1º. Teatro al Aire Libre. Situado en el Patio del Saber de la Plaza de Andalucía, con una cabida de 300 personas. No posee asientos, aunque dispone de luz artificial. Horas disponibles durante la campaña electoral de 15 a 23 horas.

2º. Salon de Actos del Centro Cívico. Situado en la Plaza de Andalucía s/n, cabida de 200 personas. Posee asientos y luz artificial. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

3º. Plaza del Carmen. Situada en el lugar de su nombre, con una cabida de 1.000 personas. No posee asientos. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

MUNICIPIO DE RUTE

Emplazamientos para la fijación de Carteles:

1. Paneles colocados en los muros que delimitan el Paseo de Francisco Salto, por calle del Mercado, con una superficie de 34 m².

2. Paneles colocados en muros que delimitan el Colegio Público "Fuente del Moral" por calle Fuente del Moral y calle Lucena, con una superficie de 58 m² y 78 m², respectivamente.

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos del Edificio Socio-Cultural "Rafael Martínez-Simancas", en calle María Siendones s/n, excepto el día 24 de mayo de 2019.

2. Salón de Actos del Edificio de Usos múltiples "Alcalde Leoncio Rodríguez" en calle Priego nº 5, excepto los días 23 y 24 de mayo de 2019.

3. Salón de Actos del C.E.I.P. "Fuente del Moral".

4. Salón de Actos del I.E.S. "Nuevo Scala" de Rute.

5. Paseo de Francisco Salto.

6. Plaza de la Iglesia de Zambra.

7. Parque Ntra. Sra. del Carmen de Llanos de Don Juan.

8. Centro de Mayores de Llanos de Don Juan.

9. Centro de Adultos de Zambra.

10. Centro de Adultos de Las Piedras-Palomares.

Por el Sr. Presidente, tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Remítase testimonio de la presente, participado vía fax y correo electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación, a fin de que los representantes de las candidaturas puedan solicitar su utilización, así como a la Junta Electoral Provincial de Córdoba.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizado el acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En Lucena, a 12 de abril de 2019. La Secretaria, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Montilla (Córdoba)

Núm. 1.206/2019

Relación de lugares oficiales habilitados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, para las Elecciones a Diputados al Parlamento Europeo, Elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, convocadas por Reales Decretos 206/2019 y 209/2019, respectivamente, de 1 de abril, y para las elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas

existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Decreto 427/2019, de 1 de abril, con indicación de los municipios de esta zona de Montilla.

MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ

Colocación de carteles

-Panel que existe en fachada de los jardines de Palacio Ducal.

-Panel del Instituto de Enseñanza "Francisco de los Ríos" a C/ Adolfo Darhan.

-Panel Centro de Información Juvenil.

-Panel Casa de la Cultura.

-Panel Centro de Salud.

-Panel C.P. Fernando Miranda.

-Panel C/ Miguel Servet.

-Todos los armarios de luz (ormazábal) del alumbrado Público.

Colocación de Banderolas:

-Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles: San Marcos; San Sebastián; La Feria; Ramón y Cajal; Hno. Bonifacio; Miguel Servet; Emilio Luque; Ronda de la Erillas; Avda. Juan Carlos I; Paseo de Sta. Marina; Muñoz Pérez; Puerta de la Villa; Vicente Alexandre; Camilo J. Cela; Clara Campoamor; Cordeleros; Velázquez; Arenal; Adolfo Darhan; Parque Rosalina y c/ Juan Ortega.

MUNICIPIO DE LA GUIJARROSA

Columnas de las farolas ubicadas en:

-Avda. Santo Rosario (Tramo desde Avda. Andalucía hasta intersección con c/ Profesor Jiménez Díaz).

-Avda. La Carlota.

-Avda. Andalucía.

-Cmno. Sevilla Urb.Molino Blanco.

-Avda. Dos Vigas.

MUNICIPIO DE MONTALBÁN

-Antiguos depósitos de Agua.

-Muro del Jardín de la Petanca.

-Muro del Cerrillo de la Cruz.

-Muro de la Cruz de San Antonio.

-Farolas de alumbrado público para colocación de banderolas.

MUNICIPIO DE MONTEMAYOR

-Paneles fijados en naves sitas en Ctra. Estación.

-Farolas sitas en Avda. de Málaga.

-Farolas sitas en Avda. de Granada.

-Farolas sitas en Avda. de Córdoba.

MUNICIPIO DE MONTILLA

-Cerramiento lateral de mercado de abastos fachada a calle Ciudad de Sevilla (15 m²).

-Lateral del edificio "La Silera" fachada a c/ Juan Colín. (15 m²).

-Cerramiento del solar ocupado por los depósitos de San Agustín. Fachada a calle Juan Colín (aprox. 100 m²).

-Muro de las antiguas piscinas municipales, sitas en c/ Antonio y Miguel Navarro.

-Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles:

* Avda. del Marqués de la Vega de Armijo.

* Avda. de Andalucía, (excepto en el tramo comprendido entre la c/ Puerta de Aguilar y la intersección con las Avdas. de Boucau y Mª Auxiliadora).

* Avda. de Italia.

* Avda. Pío XII.

* Avda. de Boucau.

* Avda. de Granada y Llano de Palacio.

* Avda. de María Auxiliadora.

* Avda. de la Constitución (excepto el tramo comprendido entre la calle Ciudad de Cuzco hasta Avda de Málaga).

La fijación de carteles en los emplazamientos disponibles se realizará sobre los paneles provisionales que el Ayuntamiento instalará al efecto en los lugares indicados, a fin de evitar el deterioro de las fachadas.

La fijación de publicidad en las farolas de alumbrado público se realizará mediante fijación al báculo de banderolas con sistema de fijación a base de abrazaderas con bordes protegidos para no dañarlas, previa comprobación de la estabilidad del elemento portante.

MUNICIPIO DE LA RAMBLA

Colocación de carteles:

- Vallas junto al muro Colegio P. Alfara (calle Redonda).
- Vallas junto al muro del cruce calle Redonda/carretera Montalbán.

- Vallas muro Carrera Baja.
- Vallas Jardines de Andalucía (frente a recinto ferial).
- Muro Barriada de los Pintores.
- Muro de la Piscina Municipal (Ctra. Montemayor).

Lugares colocación banderolas:

- Calles: Carrera Baja, Barrios, La Iglesia, Ancha, La Silera, Santaella, Cuesta de los Frailes, Empedrada y Redonda.

MUNICIPIO DE SANTAELLA

A) Muro de acceso a Santaella por calle Agustín Palma Soto, margen izquierdo; con una superficie aproximada de 100 m².

B) Muralla de contención en C/ Écija (junto a Plaza Mayor), con una superficie aproximada de 250 m².

Se ha de indicar que todos estos lugares van referidos a Santaella-núcleo, ya que en las diferentes aldeas (La Montaña y El Fontanar) no existen espacios públicos, salvo los centros escolares. No obstante, se podrán utilizar los árboles o postes de farolas para dicho fin, con soportes metálicos unidos a los mismos.

Para la colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas:

- Santaella-núcleo:
- * Ctra. de acceso a Santaella desde Córdoba.
- * C/ Blas Infante o Ctra. de Puente Genil.
- * C/ Écija o Ctra. de La Montaña.
- La Montaña:
- * Plaza Mayor.
- El Fontanar:
- * Plaza El Fontanar.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

- Cristalera de la Plaza de Abastos.
- Tablón de anuncios (ubicado junto al consultorio médico).

MUNICIPIO DE LA VICTORIA

-Pies de las farolas ubicadas en Paseo de la Victoria y en las entradas a la localidad de Barrio Aulagar y calle Jesús María. De forma alterna, al menos una de cada tres.

Y para su publicación y conocimiento se extiende el presente, haciéndose saber que las solicitudes se podrán presentar ante esta Junta Electoral de Zona de Montilla, hasta las 14 horas del 30 de abril de 2019, pudiéndose remitir vía fax al nº 957696515 ó correo electrónico a la dirección scne.montilla.jus@juntadeandalucia.es.

En Montilla, a 11 de abril de 2019. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

Relación de locales oficiales y lugares públicos habilitados para la celebración de actos de campaña electoral para las Elecciones a Diputados al Parlamento Europeo, Elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, convocadas por Reales Decretos 206/2019 y 209/2019, respectivamente, de 1 de Abril, y para las elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas

existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Decreto 427/2019, de 1 de abril, con indicación de los municipios de esta zona de Montilla.

MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ

- Parque D^a Rosalina.
- Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Centro de Participación Ciudadana.
- Parque Llano de la Fuente.
- Parque PPR1.

MUNICIPIO DE LA GUIJARROSA

- Casa del Ciudadano (Avda. Molino Blanco, 1).
- Patio de las Escuelas Viejas (Avda. Santo Rosario).

MUNICIPIO DE MONTALBÁN

- S.U.M. del Colegio Público Montealbo.
- Sala Cubierta de la Caseta Municipal.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

MUNICIPIO DE MONTEMAYOR

- Plaza del Mirador.
- Salón de Actos del Centro Cultural Juvenil.
- Parque San Acacio.
- Parque Clara Campoamor.
- Parque San José.
- Parque Miguel Hernández.

MUNICIPIO DE MONTILLA

* Recintos cerrados:

- Edificio "Centro cultural Alcalde Antonio Carpio": Salón de actos: Sito en C/ Ronda de Curtidores.
- Edificio Centro Municipal de Servicios Sociales "Lola López Baena": Salón de actos sito en C/ Altillos.
- Salón Municipal de usos múltiples. Sito en Vereda del Cerro Macho.
- Parte alta del Mercado de Abastos, sito en C/ San Juan de Ávila.
- Salón de Actos de San Juan de Dios: Aforo aproximado 300 personas. Sito en C/ Puerta de Aguilar, 10.

* Espacios abiertos:

- Nave central del Paseo de las Mercedes.
- Nave central del Paseo de Cervantes.
- Plaza de la Merced.

MUNICIPIO DE LA RAMBLA

- Salón de Usos Múltiples (Plaza de la Constitución, 4).
- Naves de Cerámica (calle Barrios, 19).
- Paseo de España.
- Paseo de la Cultura.
- Paseo del Calvario.
- Caseta Municipal (calle Barrios, 23).
- Casa de la Cultura "Alcalde Diego León" (Llano del Convento 5).
- Jardines de Andalucía.
- Recinto Ferial de la Minilla (excepto los jueves).
- Parque de los Trinitarios.
- Agencia de Desarrollo Local (La Silera, 3).
- Plaza del Torreón del Castillo.
- Parque de la Calle Blanco.

MUNICIPIO DE SANTAELLA

* Santaella-núcleo:

- Plaza de Cervantes, con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.
- Casa de la Cultura, C/ Antonio Palma Luque, nº 27, con una superficie aproximada de 150 m². Utilizable todos los días.
- Plaza Rafael Alberti (Bda. Cañada Jardín), con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.

*** La Montaña:**

- Plaza Mayor de dicho núcleo, con una superficie aproximada de 500 m². Utilizable todos los días.
- Salón de Usos Múltiples (Ronda Norte). Utilizable todos los días.

*** El Fontanar:**

- Plaza de dicha aldea, con una superficie aproximada de 750 m². Utilizable todos los días.
- Salón de Usos Múltiples. Utilizable todos los días.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

- Salón de usos múltiples "La Tahona".

MUNICIPIO DE LA VICTORIA

- Casa de la Cultura, martes y jueves.

En Montilla, a 11 de abril de 2019. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona**Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 1.213/2019

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de los actos de campaña electoral de las Elecciones Locales y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019:

1. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

- Casa de la Cultura (de lunes a jueves).
- Colegio Aurelio Sánchez.
- Plaza Ntra. Sra. del Rosario. Distrito de Peñarroya.
- Calle Gustavo Adolfo Bécquer
- Explanada de la biblioteca Pública Municipal en Parque Carbonífera.

- Explanada del Mercadillo Pueblonuevo.

- Sala del Mercado de Abastos de Pueblonuevo.

- Sala Polivalente del Mercado de Abastos de Peñarroya.

Se podrán utilizar todos los días de la campaña electoral de 10 a 15 horas y de 17 a 24 horas, excepto la Casa de la Cultura que se utilizará en los días señalados de lunes a jueves, ambos inclusive.

2. AYUNTAMIENTO DE DE BELMEZ

- Salón de Plenos.

- Casa de la Cultura. (C/ San Antonio nº 16).

- Casa de la Cultura en Aldea de El Hoyo.

- Casa de la Cultura en Aldea de Doña Rama.

- Salón de Actos del Complejo Residencial (Avda. Universidad s/n).

Se podrán utilizar durante todos los días de la campaña de 9 horas a 24 horas.

3. AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

- Salón de plenos casa Consistorial (C/ Andalucía, 7), se podrá utilizar todos los días hábiles, festivos y domingos a partir de las 20:30 horas.

- Salón de Actos Casa de la Cultura (Avda. de España, 1), se podrá utilizar todos los días hábiles, domingos y festivos a partir de las 18:00 horas.

- Caseta Municipal (C/ Concordia s/n) se podrá utilizar todos los días hábiles, domingos y festivos a partir de las 18:00 horas.

4. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

- Plaza del Ayuntamiento.

- Salón de actos Edificios Servicios Sociales (C/ Real, 31).

- Caseta Municipal (C/ Real nº 17).

Se podrán utilizar de lunes a domingo, a partir de las 20 horas.

5. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA

- Salón de Actos del Ayuntamiento (Casa Consistorial sita en C/ Virgen de la Piedad, 1), se podrá utilizar toda la campaña de 9 horas a 24 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.

- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples (Avda. Andalucía, 2), se podrá utilizar toda la Campaña, de 9 horas a 24 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.

6. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

- Salón de Plenos Municipal.

- Teatro Municipal.

- Plaza Lope de Vega.

Aldeas.

- Centros sociales de Convivencia.

- Plazas Públicas.

Se podrán utilizar durante toda la campaña electoral a todas las horas.

7. AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA

- Salón de Usos Múltiples (Plza. Mayor).

Se podrá utilizar todos los días de la campaña electoral de 18 a 24 horas.

8. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista (carretera, 3).

- Plaza de la Constitución.

Se podrán utilizar todos los días de la campaña de 18 a 24 horas.

9. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista (C/ Portugal 2-a).

Se podrá utilizar durante toda la campaña electoral de 18 a 22 horas.

10. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

- Centro Social de Desarrollo (Plza. De San Juan nº 4), todos los días y a cualquier hora.

- Caseta Municipal (situada al fondo del Paseo de la Constitución), todos los días y sin problema de horarios.

- Patio de la casa de Juventud y Cultura (Romero Bolloqui). Todos los días y sin problemas de horario.

- Plaza Anexa al Auditorio Municipal todos los días y sin problema de horario.

- Plazas Locales, todos los días y sin problema de horario.

- Pabellón Municipal (El Pilar), todos los días y sin problema de horario.

11. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

- Caseta Municipal Nueva Andalucía.

Se podrán utilizar todos los días de la campaña durante todas las horas.

12. AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA

- Salón Municipal de Usos Múltiples sito en prolongación de C/ Villaralto, junto al recinto ferial.

Se podrán utilizar todos los días y horas de la campaña electoral.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de abril de 2019. El Secretario de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Miguel Angel Pareja Pareja.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los espacios disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral de las Elecciones Locales y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019:

1. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

- A) 20 Paneles de 3,70 x 1,83 que se ubicarán en:
 2 en Vial Norte.
 1 en Barriada de la Estación.
 2 en Plaza de Santa Bárbara.
 2 en Plaza Ntra. Sra. del Rosario distrito de Peñarroya.
 1 en Plaza de Eulogio Paz.
 1 en Plaza de Belmez.
 1 en calle Gustavo Adolfo Bécquer.
 1 en parque San Miguel.
 1 en calle Ronda del Guadiato.
 1 en Plaza Virgen de la Luz.
 1 en Puente de Peñarroya.
 1 en calle Peñas Rojas.
 1 en Plaza de la Ecología.
 1 en Avda. José Simón de Lillo.
 1 en Ronda de la Paz (frente Piscina Municipal).
 1 en lateral calle Séneca frente Estación de Sevicios la Piscina.
 1 frente al Hospital de alta Resolución.
- B) Pancartas, a una altura no inferior 5,50 metros de altura, que se ubicarán en todas las calles y plazas de la localidad.

2. AYUNTAMIENTO DE DE BELMEZ

- Plaza de Abastos (pizarra).
 Plaza del Santo (pizarra).
 Puerta Casa Consistorial (pizarra).
 Entrada Polígono Industrial San Antonio (pizarra).
 Plaza Iglesia (pizarra).
 Parque calle la Mina (pizarra).
 Entrada por la Ermita (pizarra).
 Murallas en C/ Vínculo (pizarra).
 Avda. de la Universidad (pizarra).
 Entrada al Parque Municipal (pizarra).

3. AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

- Mercado Municipal de Abastos. (Zona Chaparras 12,75 m. de largo x 4,14 m de alto Total 52,78).
 Mercado Municipal de Abastos. (Zona Estrella 9,11 m. de largo x 3,17 m. de alto Total 28,87).
 Fachada carretera Estación 53,52 m. de largo x 1,64 m. de alto. Total 87,77).
 Pared lateral de la calle Carretera de la Estación. (salvo laterales caseta municipal). Lateral carretera Estación 12,56 m x 1,86 m de alto total 23,36.

4. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

- Paneles situados en:
 Plaza Morenos.
 Calle Doctor Collantes.
 Calle Córdoba.
 Plaza de la Iglesia.
 Plaza de la Constitución.

5. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA

Los carteles se instalarán exclusivamente en los paneles habilitados al efecto, no estando autorizada la colocación directa sobre la pared.

12 Paneles del Muro intersección Carretera Pozoblanco- Ctra. Obejo.

4 Paneles del Muro en Avda. Andalucía (tramo comprendido desde el edificio número 4 al edificio núm. 12 de dicha vía).

3 Paneles del Muro en Calle Guadalquivir (tramo comprendido desde el edificio núm. 2 al edificio núm. 4 de dicha vía).

6. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

- Vallas publicitarias y Marquesinas de todo el municipio.
 A efectos de pancartas y banderolas:
 Todas las calles y plazas del municipio.

7. AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA

Sobre 3 paneles de 1,20 x 2 metros cada uno de ellos, situados en proximidades Pza. del Ayuntamiento.

8. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ

Dos paneles metálicos instalados a ambos lados (hastiales) del Edificio del Ayuntamiento, con las medidas de 2x4 m. cada uno.

9. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Sobre 2 paneles de 2 x 2,50 metros cada uno de ellos, situados en fachada lateral del edificio municipal en Pza. Constitución, 2.

10. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

- Plaza de la Catedral.
 Cerramiento Hogar del Pensionista (centro de día de mayores), sito en C/ Mercado.
 Cerramiento del C.P. "Maestro Jurado" en C/ Caridad.
 Portada del Paseo de la Constitución.
 Fachada del antiguo Matadero, sito en C/ Pío XII.

Los tableros disponibles para la colocación carteles de propaganda electoral para las citadas elecciones, y que anteriormente indicaba en los lugares mencionados, tiene una superficie, cada uno de ellos de 4 m², siendo la altura de 80 cm. Y la anchura de 500 cm

A efectos de instalación de banderolas, se podrán utilizar las farolas existentes en todas las vías públicas de la localidad.

A efectos de instalación de pancartas se podrán utilizar igualmente todas las calles del municipio.

Por parte de los distintos partidos políticos se podrá utilizar la vía pública para colocar tableros de su propiedad con soporte para propaganda electoral, siempre que no se obstaculice el tránsito por la citada vía pública a vehículos y viandantes.

11. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

- Tableros en Plaza de la Constitución
 Tableros en Mercado de Abastos.
 Muro en calle Sebastián de Belalcázar.

12. AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA

Expositor situado en Travesía de los Pedroches, junto a Fuente del Parque.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 12 de abril de 2019. El Secretario de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Miguel Angel Pareja Pareja.

Junta Electoral de Zona Posadas (Córdoba)

Núm. 1.228/2019

Don Alfonso Delgado Ramírez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la LO de Régimen Electoral General, se hace pública la siguiente relación:

Relación de Emplazamientos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y banderolas, que se reservan por los Municipios que integran esta circunscripción Electoral para la Campaña Electoral.

MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

- Carteles, Pancartas y Banderolas
 Emplazamiento.- Mobiliario Urbano.- Número
 Barriada Los Mochos; Luminarias con báculo (pie); 30; Soportes alumbrado público; Especial de festejos; 7.
 Calle Camino Cuesta Sevilla (Tramo camino los Llanos y Carretera de la Estación); Luminarias con báculo (pie); 6.
 Camino Los Llanos; Luminaria con báculo (pie); 10. Soportes

alumbrado público Especial de festejos; 15.

Avenida Alcalde M. Alba; Soportes alumbrado público Especial de Festejos; 13.

Carretera Córdoba Palma del Río, desde Final Calle Fuente Santa hasta Barriada Rosario; Luminarias con báculo (pie); 6.

Calle Doctor Antonio Carrasco García; Soportes alumbrado público Especial de festejos; 15.

Carretera Pantano; Luminarias con báculo (pie); 19

Barriada los Mochos (tramo Cantina); Soportes alumbrado público Especial festejos; 9; Luminarias con báculo (pie); 8.

Bda. Los Mochos (Líneas Férreas hasta Crta. Puesta en Riego); Soportes alumbrado público especial festejos; 40; Luminarias con báculo (pie); 70.

MUNICIPIO DE FUENTE CARRETEROS

Lugares especiales gratuitos para colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas:

-Vallado/Zona perimetral del recinto ferial de Fuente Carreteros.

-Vallado/Zona perimetral del recinto destinado Instalaciones Deportivas.

-Postes de Farolas del Alumbrado Público.

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

Emplazamientos para la colocación de propaganda electoral:

Paneles electorales ubicados en todas las Plazas de los núcleos de población de este Municipio, incluyendo la Plaza Real de Fuente Palmera.

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles:

Lugar.- Superficie.- Emplazamiento

Frontal Lonja del Convento; 86 m²; Calle Julio Romero de Torres.

Muro exterior del Silo Municipal; 60 m²; Calle Ronda Escolar s/n.

Farolas instaladas en vías públicas; Calles: Ronda Escolar, María Auxiliadora, Plaza de España, Manuel Guerrero y María Isidora de Guzmán (sólo para colocación de banderolas).

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

Emplazamiento de carteles:

Los carteles y pancartas sólo se podrán colgar, bien en farolas, con marcos o cualquier otro medio, pero nunca pegados de ninguna forma.

-Crtra. San Calixto.

-Camino San Bernardo.

-Plaza de la Constitución.

-Avda. Reina de los Ángeles.

-Calle Castillo.

-Explanada del Quiosco.

-Barriada de Cortijuelos, excepto c/ Islas Filipinas.

-4 Poblados de Colonización: Bembézar, Mesas del Guadaluza (excepto C/. Sol), Céspedes (excepto Plaza Antonio Guerrero) y Puebla de la Parrilla.

MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Lugares reservados para la colocación de pancartas, paneles y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas:

Núcleo.- lugar

Núcleo Principal de La Carlota

a) En el Bulevar Carlos III se podrán instalar pancartas y paneles, desde la calle de La Estación hasta la confluencia con la calle Batalla de Lepanto.

b) En la Avenida de la Paz, Avenida Campo de Fútbol y Paseo Tierno Galván, se podrán instalar paneles.

c) En la Avenida de Nuestra Señora del Carmen y en la Avenida de la Ronda Sur, se podrán instalar carteles colgados a postes o farolas.

Primer Departamento: La Paz

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida Miguel de Cervantes, Redonda de la Marquesa, Avenida de la Victoria y Plaza de la Iglesia.

Segundo Departamento: Los Algarbes

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en el Camino del Colegio y en el Camino del Campo de Tiro.

Tercer Departamento: Monte Alto

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Andalucía.

Cuarto Departamento: El Arrecife

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Córdoba y en la Avenida de la Plata.

Quinto Departamento: El Garabato

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Trivilla del Prado y Plaza Martín Prats.

Sexto Departamento: La Chica Carlota

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Ancha, Carretera de Las Pinedas y Plaza de Andalucía.

Séptimo Departamento: Las Pinedas

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Plaza de la Iglesia, en la calle Francisco Afán y en la calle 28 de Febrero.

Octavo Departamento: El Rinconcillo

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza del Horno, en Avenida de la Carlota y Avenida de los Matas.

Noveno Departamento: Fuencubierta

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza de España, en la calle Ancha y en la Avenida de Andalucía.

Décimo Departamento: Aldea Quintana

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Avenida de Cádiz, calle El Sol, Plaza de Andalucía, Avenida de la Torre y Avenida de la Victoria.

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

Lugares reservados (vallas o tapias) para la colocación de carteles de propaganda electoral

Tipo de Vía.- Nombre.- Observaciones

Avenida; Pío XII; 30 m².

Avenida; Pío XII; 40 m².

Relación de postes y farolas para la colocación gratuita de carteles por el sistema de banderolas:

Calle o avenida.- farolas

Avenida María Auxiliadora; 30.

Avenida Santa Ana; 30.

Avenida Andalucía; 15.

Avenida La Campana; 4.

Avenida Blas Infante; 15.

Avenida Aulio Cornelio; 65.

Avenida Córdoba; 7.

Calle Barqueta; 12.

Avenida República Dominicana; 14.

Avenida Goya; 14.

Avenida Vázquez Díaz; 16.

Avenida de la Paz; 20.

Avenida Pío XII; 35.

MUNICIPIO DE POSADAS

Emplazamientos disponibles para fijar propaganda electoral:

Las ubicaciones de la cartelería serán en los paneles que se habilitarán al efecto en:

- Puerta Piscina Municipal.
- Entrada Paseo Pedro Vargas.
- Antiguo Colegio Siurot.
- Plaza Lavaderos final c/. Santiago.
- Cruce c/ La Villa con c/. Gaitán.
- Entrada c/ Séneca.
- Parque Barriada Nta. Sra. de la Salud.
- Urbanización Ana María.
- Plaza de Rivero de Posadas.
- Parque Antonio Calero.
- C/. La Muralla.
- Plaza de la Estación.
- Instituto IES Aljanadic.

La colocación de pancartas y banderolas se autoriza con carácter general en todo el casco urbano y Rivero de Posadas (excluyéndose Calle Gaitán, Paseo Pedro Vargas, zonas verdes y áreas de descanso), debiendo seguirse las indicaciones que al respecto puedan dictar los operarios municipales en su colocación, al colgarse a postes o farolas.

A partir de la publicación del presente, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta Electoral de Zona la utilización de los lugares antes relacionados que se atribuirán el cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.3 del citado cuerpo legal.

En Posadas, a 15 de abril de 2019. El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas (Córdoba), Fdo. Alfonso Delgado Ramírez.

Don Alfonso Delgado Ramírez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la LO de Régimen Electoral General, se hace pública la siguiente relación:

Relación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan por los municipios que integran esta circunscripción electoral para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas

Área de Desarrollo; Avenida Alcalde Manuel Alba, 2; 200; Todos los días entre 18 h-24 h.

Colegio Los Mochos; Barriada Los Mochos, 104; 200; Todos los días entre 18 h-24 h.

Plazas Públicas que se especifican:

Plaza del Pueblo; la misma; hasta 1000; Todos los días entre 18 h-24 h.

Plaza Salvador Allende; la misma; hasta 1000; Todos los días entre 18 h-24 h.

Plaza del Cerro; la misma; hasta 1000; Todos los días entre 18 h-24 h.

Plaza del Cañuelo; la misma; hasta 1000; Todos los días entre 18 h-24 h.

MUNICIPIO DE FUENTE CARRETEROS

Denominación; Situación; Aforo; Días y horas

-Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples Alcalde "Juan Ramírez" sito en Avda. Parque, 1; 150 aprox.; Todos los días y horas

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y Horas

-Salones de actos de los Edificios de Usos Múltiples de los núcleos de población de este Municipio; Todos desde las 20 a 24 horas.

-Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de Fuente Palmera (Casa de la Memoria), y de la ELA de Ochavillo del Río; To-

dos desde las 20 a 24 horas.

-Salones de actos de los distintos Colegios Públicos de este Municipio; Todos desde las 20 a 24 horas.

-Plazas de todos los núcleos de población de este Municipio, incluyendo la Plaza "Juanito Flores" de Fuente Palmera, la "Plaza de los Remedios" y la "Plaza del Bulevar" sita en Avda. de la Constitución, de Fuente Palmera (Carpa frente al Instituto); Todos desde las 20 a 24 horas.

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y Horas

Edificio Auditorium; Plaza Huerto del Convento; 600; Diario. Todas las horas.

Hogar del Pensionista; C/ Julio Romero de Torres, 5; 200; Diario. Todas las horas.

C. P. Marqués de Guadalcázar; C/ María Isidra de Guzmán; 120; Diario. Todas las horas (En horario no lectivo).

Plaza de España; Plaza España; 700; Diario. Todas las horas.

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y Horas

HORNACHUELOS

Cine-Teatro Municipal Giuseppe Verdi; Todos de 10 a las 24.

Recinto Ferial; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural Bembézar (Cortijuelos); Todos de 18 a las 24.

Plaza Diputado Bujalance.; Todos de 10 a las 24.

BEMBÉZAR

Plaza Mayor; Todos de 10 a las 24.

Colegio Publico Rural "Bembézar"; Todos de 18 a las 24.

MESAS DEL GUADALORA

Plaza Mayor; Todos de 10 a las 24.

Local Municipal "Isidro"; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural "Bembézar"; Todos de 18 a las 24.

CÉSPEDES

Plaza Antonio Guerrero; Todos de 10 a las 24.

Colegio Publico Rural "Bembézar"; Todos de 18 a las 24.

LA PARRILLA

Plaza Mayor; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural "Bembézar"; Todos de 18 a las 24.

MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Denominación .- Situación.- Aforo.- Días y Horas

1. Colegio Público Carlos III; En el interior 100, en el exterior 500; Todos. De 18 h-24 h.; Horas no lectivas. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

2. Salón de Actos de la Casa del Ayuntamiento; 220; Todos. De 18 h-24. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

3. Colegios Públicos de los Departamentos; 100; Todos. De 18 h-24 h; Horas no lectiva. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

4. Centro Social de La Paz; 1º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

5. Centro Social Los Algarbes; 2º Departamento; 50 ; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

6. Centro Social Monte Alto; 3º Departamento; 55; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

7. Centro Social de El Arrecife; 4º Departamento; 60; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

8. Centro Social de El Garabato; 5º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

9. Centro Social Las Pinedas; 7º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

10. Centro Social "Vecinos Cruz y Osuna de Las Pinedas; 7º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

11. Centro Social de El Rinconcillo; 8º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

12. Centro Social de Fuencubierta; 9º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

13. Centro Social de Aldea Quintana; 10º Departamento; 50 ; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

14. Patio de El Molino del Rey; 200; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

15. Colegio Público “Nelson Mandela”; En el Interior 100; y en Exterior 500; Todos. De 18 h-24 h. Horas no lectivas. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

16. Plaza Doctor José Soldevilla; –; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

17. Parque de Las Malvinas; –; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

18. Plaza de la Constitución; –; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h – 14 h.

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

Denominación.- Situación.- Días y Horas

LOCALES OFICIALES:

Cerrados y cubiertos:

1. Colegio Público “San Sebastián”; Ronda del Jardín,7; - No podrá utilizarse en días y horas lectivos, siguientes: de lunes a viernes de 9h-14h y de 15:30h-18:15h.

2. Colegio Público “El Parque”; Avenida de la Diputación 2 y 9; - Igual que el anterior.

3. Centro de Congresos; Paseo Alfonso XIII, s/n; - Todos los días y horas.

4. Centro Municipal de Participación Ciudadana del El Mohino ; El Mohino; - Para su utilización deberá informarse a la Asociación que tiene concedida la cesión de uso por parte de la Delegación de participación Ciudadana del Ayuntamiento.

5. Centro Municipal de Participación Ciudadana del El Calonge; El Calonge; - Para su utilización deberá informarse a la Asociación que tiene concedida la cesión de uso por parte de la Delegación de participación Ciudadana del Ayuntamiento

Cerrados y descubiertos:

1. Patio interior de la Casa de la Cultura; Calle Alamillos (sin salida);- Todos los días y horas.

LUGARES PÚBLICOS:

Abiertos:

1. Paseo Alfonso XIII; - Todos los días y horas.

2. Paseo Central del Jardín Municipal “Reina Victoria” Avenida Pío XII, 6; - Todos los días y horas.

3. Plaza del Núcleo de población “Veredón El Mohino”; - Todos los días y horas.

4. Plaza San Miguel del núcleo de población “Pueblo El Calonge”; - Todos los días y horas.

MUNICIPIO DE POSADAS

Denominación.- Días y Horas

-Cine Teatro Liceo “Manuel Rumí Cortés”; disponible: de lunes a sábado a partir de las 20:00 horas.

-Salón de actos del Centro de Información a la Mujer; Disponible: Miércoles a partir de las 20:00 horas.

-Salón de actos de Servicios Sociales disponible: Lunes y viernes a partir de las 20:00 horas, y Miércoles a partir de las 20:30 horas.

-Colegio Ntra. Sra. de la Salud; Disponible: De Lunes a Sábado a partir de las 20:00 horas.

-Plaza de la Constitución; Disponible: Todos los días y horas.

-Plaza Mayor de Rivero de Posadas; Disponible: Todos los días y horas..

A partir de la publicación del presente, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta Electoral de Zona la utilización de los locales y lugares antes relacionados que se atribuirán el cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del citado cuerpo legal.

En Posadas, a 15 de abril de 2019. El Secretario de la Junta, Fdo. Alfonso Delgado Ramírez

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 1.240/2019

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco, certifico:

Que los lugares designados para la colocación gratuita de propaganda electoral y los locales para la celebración de actos de campaña electoral comunicados a esta Junta por los Ayuntamientos de la Zona son los siguientes:

POZOBLANCO

Postes o farolas instalados en las siguientes vías públicas (banderolas en farolas):

-Avda. Vva. de Córdoba.

-Dr. Antonio Cabrera.

-Carretera de Alcaracejos.

-Ronda de Circunvalación.

-Ronda de los Muñoces.

-Avda. Madre Carmen Sallés.

-Ronda Plaza de Toros.

-Ronda de los Llanos.

-Paseo de los Llanos.

-Paseo Aurelio Teno (en el interior del Parque Aurelio Teno no se colocará propagando electoral).

-Avda. El Guijo.

-Avda. Marcos Redondo (en el interior del Paseo Marcos Redondo no se colocará propagando electoral).

-Calle San Gregorio-Carretera de Añora.

-Calle San Cristóbal.

-Avda. Los Pedroches.

-Avda. La Salchi.

-Barriada de San Antonio.

-Calle Huelva.

-Paseo de la Herradura.

En las farolas nuevas de acero inoxidable no se podrán sujetar banderolas con elementos metálicos.

En las farolas que están pintadas de azul no se podrá poner propaganda electoral (por riesgo de pérdida de pintura).

Expositores redondos ubicados en los siguientes lugares:

-C/Santa Rita frente al Recinto ferial.

-Plaza del Mercado.

-Parque Don Bosco.

-Ermita San Gregorio.

-Puerta del Hospital junto a Parada de Autobuses.

-Esquina Avda. Carlos Cano con C/ El Guijo.

-Polideportivo.

-“Salchi”-salida Añora.

-Esquina c/ Huelva con c/ Cádiz.

Expositores triangulares ubicados en los siguientes lugares:

-Circunvalación esquina Camino Virgen de Luna.

-Puerta del CAMF con urbanización Torilejo.

-Salida Vva. de Córdoba-semáforos.

- Avda. El Silo frente a tren.
- C/San Gregorio con salida a Añora.
- Salida a Alcaracejos con C/ Cádiz.
- Salida a Alcaracejos con C/ San Cristóbal.
- Ronda Muñozes con esquina c/ Cervantes.
- Avda. Madre Carmen Sallés con C/ Mediodía.
- Residencia Hnas. Muñoz Cabrera.
- Ronda Muñozes con c/ Santa Lucía.
- Ronda Plaza de Toros con c/ Senado.
- Puerta Colegio Crisanto Luna.
- Paseo de los Llanos con c/ Feria.

Locales:

- Anfiteatro Aurelio Teno.
- Casa de la Viga.
- Auditorio del recinto ferial.
- Caseta de la Juventud.
- Caseta Municipal.

Pancartas:

- Dos en la parte delantera del Mercado de Abastos.
- Dos en la parte trasera del Mercado de Abastos.

Estas pancartas serán instaladas en los laterales de dicho inmueble no en el centro sobre los accesos al mismo.

No podrán fijarse en sus extremos a las farolas por los peligros que pudieran derivarse del viento, ni colgarán del cableado de líneas eléctricas de alta o baja tensión.

La cartelería no se podrá instalar en cerramiento de obras ni en fachadas de inmuebles privados o públicos.

ALCARACEJOS

Paneles de información: 3

Locales:

- Salón de cultura en Plaza Andalucía.
- Salón de actos ALFIMA en C/ Cuzna, 1.

AÑORA**Tablones:**

- Calle Cantarranas, 2.
- Calle Viñas, esquina a calle Noria.
- Calle Concepción (Trasera Ermita).
- Calle San Martín s/n (lateral de escuelas de San Martín).
- Calle Fernando Santos (Junto Consultorio y Colegio).
- Calle Pozoblanco (Esquina Calle San Sebastián).
- Plaza de Breña Alta.
- Ronda de las Siete Villa (Aparcamientos del Pabellón).

Locales: Salón de actos de la Casa de la Cultura en calle Cerri-
llo, 20, que podrá ser utilizado cualquier día y a cualquier hora para dicho fin, previa autorización de la Junta Electoral de Zona.

CONQUISTA

Carteles, pancartas o banderolas:

- C/ Torrecampo, 2 (Pared del Corral Concejo).
- C/ Juego de Bolos, 1 (Pared).

Locales:

- Casa de la Cultura, C/Nueva, 18

DOS TORRES**Paneles:**

- Avda. Torrefranca
- Calle San Roque.

Locales:

- Casa de la Cultura, Avda Torrefranca 21.

EL GUIJO**Tablones de anuncios:**

- Avda. Andalucía s/n (Junto a Residencia de Mayores).
 - Parque Municipal de los Pozos.
- Farolas: Todas las calles del pueblo

Locales: Salón Parroquial (o salón del pueblo) Plaza de Constitución, 2.

EL VISO**Tablones:**

- Fachada del Ayuntamiento.
- Fachada del Mercado de Abastos.
- Avda. Parque.

Locales:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura.

PEDROCHE**-Paneles móviles:**

- C/ San Gregorio.
- C/ Francisco Botello.
- C/ Castillo.
- Plaza Santa Marta.

Locales:

- Casa de la Cultura (plaza de las Siete Villas, nº 10).

SANTA EUFEMIA**Carteles:**

- Calle Hospital.
- Carretera Almadén.
- Calle Real.
- Plaza Mayor.
- Plaza Mercado.
- C/ Toledo.
- C/ Peñalta.

Locales:

- Casa de la Cultura, calle Hospital 17.

TORRECAMPO

Carteles: Exteriores del Campo municipal de Fútbol.

Pancartas: Cualquier calle de la localidad.

Banderolas: Farolas de la calle Ejido.

Locales:

- Casa de la Cultura.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Carteles: 11 expositores distribuidos en

- Calle Moral.
- Ronda del Calvario.
- Calle Cristiandad, campo de fútbol.
- Plaza Fuente Vieja.
- Avda. de Cardeña.
- Calle Pozoblanco.
- Calle Córdoba.
- Calle Navaluenga.
- Plaza Manuel Aulló.
- Calle Adamuz.
- Explanada del Calvario.

Banderolas y carteles:

- Calle San Antonio.
- Ronda Calvario.
- Carretera Pozoblanco.
- Avda. Cardeña.
- Paseo Estación.
- Calle Navaluenga.

Locales:

- Centro de Servicios Sociales, sito en C/ Mercado, s/n.
- Centro de iniciativas Empresariales, sito en C/Ronda del Calvario, s/n.

VILLANUEVA DEL DUQUE**Paneles:**

- Fachada del Centro de Convivencia sito en C/ Ramón y Cajal-
Plaza Duque de Béjar

-Fachada del Colegio Público Maestro Rogelio Fernández, en calle Carretera, 5.

Locales:

- Hogar del pensionista, sito en Paseo Aurelio Teno,s/n.
- Biblioteca Municipal, sito en c/ Las Cruces, 2.

VILLARALTO

3 expositores distribuidos en:

- C/ Iglesia, fachada del Ayuntamiento(2).
- C/ Viñuelas, esquina C/Bartolome Peralbo (2)
- C/ Constitución, fachada de Salon parroquial (2)
- Avda. Parque, cruce con calle Capitán Rico (2)

Locales:

-Salón polivalente en calle C.C. " El Jardal" Toda la semana a todas horas.

En Pozoblanco, a 16 de abril de 2019. La Letrada Judicial de la Junta, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 1.223/2019

ACTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Priego de Córdoba, a 11 abril de 2019.

Siendo la hora previamente señalada al efecto y convocada por mí, el Secretario, D. Fernando Luis Guerra Pérez-Barquero, comparecen la Presidenta de esta Junta Electoral de Zona, D. Inmaculada Ruiz del Real, los Sres. Vocales Judiciales D. José Luis Sánchez Garrido y D. Manuel Carrillo Castillo y los Sres. Vocales no judiciales, D. Roberto Loza Rosa y Dña. Araceli Aguilera Morales, y por mi se hizo saber el orden del día de la misma consistente en la determinación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como lugares reservados para la colocación de carteles en esta Zona durante la campaña a las próximas Elecciones Municipales y al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo día 26 de mayo de 2019.

Por unanimidad y conforme a la información facilitada por los respectivos Ayuntamientos se acuerda designar los siguientes:

PRIEGO DE CÓRDOBA

LUGARES DESIGNADOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

I) En el núcleo de Priego ciudad:

- Lateral derecho del Paseo de Colombia en zonas no ocupas por el Parque infantil y la terraza de verano.
- Teatro Victoria durante los días de campaña electoral 12, 13, 16, 19 y 22 de mayo de 2019.
- Salón de actos de Ferias en el antiguo Centro de Servicios Sociales, los días 10, 17 y 24 de mayo de 2019 en horario de tarde. Y los días 11, 12, 18 y 19 de mayo de 2019, en horario de mañana y tarde; y los días 13, 15 20 y 22 de mayo de 2019 en horario de mañana.
- Patio Casa de la Cultura.
- Plaza de San Juan de Dios.
- Plaza Palenque.
- Zonas al aire libre donde se montan las casetas de feria del Parque Multiusos "Niceto Alcalá Zamora", salvo los sábados por razón del mercadillo y las noches de los viernes y sábados a partir de las 23:00 horas por su uso como zona de ocio conforme a lo previsto en la Ley 7/2006 de la Junta de Andalucía.
- Polideportivo municipal, zona al aire libre anexa a la pista cubierta (pista de Baloncesto).
- Plaza del Llano, acera y calzada delante del castillo y plaza in-

terior donde está el quiosco terraza.

-Salón de actos del centro de Iniciativas Empresariales (CIE) los días 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 22 y 24 de mayo de 2019 en horario de mañana y tarde; y los días 14, 16, 21 y 23 de mayo de 2019 en horario de tarde.

II) En las distintas aldeas del término municipal:

- Plazas públicas de las distintas Aldeas del término municipal.
- Centros Polivalentes y edificios públicos municipales siguientes:
- Campo Nubes: Antiguas escuelas.
- El Cañuelo: Casa de la Cultura.
- Castil de Campos: Plaza del Rosario, salón de actos de la sede de la E.L.A. y Local de la Peña Flamenca.
- Esparragal: Centro Polivalente.
- La Concepción: Salón Social junto a pista deportiva de escuelas públicas.
- Las Navas: Centro social.
- El Poleo: Teleclub.
- El Solvito: Escuelas Públicas.
- Los Villares: Local social.
- Zamoranos: Centro Polivalente y Centro Cívico.
- Lagunillas: Centro polivalente y nuevo edificio Guardería.
- Zagrilla: Centro Polivalente.

PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL SE RESERVAN LOS SIGUIENTES LUGARES:

I) En Priego ciudad:

-A fin de evitar daños en fachadas y paramentos se instalarán conjuntos compuestos de seis paneles, con una superficie de 1,20 metros por 2,40 metros en entrada de la calle Cava, calle Puerta Granada, Avenida de España, Urbanización Los Almen-dros, calle Carmen en el punto donde se une con el Colegio Cristóbal Luque Onieva, ambas entradas al municipio por Av. Niceto Alcalá Zamora y por Av. Granada.

-Farolas de alumbrado público en avenida de España, calle Ramón y Cajal, Avenida Niceto Alcalá Zamora y Avenida de Granada, aproximadamente 130 farolas.

II) En aldeas:

-A fin de evitar daños en fachadas y paramentos se instalará conjunto compuesto de seis paneles, con una superficie de 1,20 metros por 2,40 metros en Castil de Campos y Esparragal, y tres paneles en Lagunillas, Zamoranos, Zagrilla Alta y Zagrilla Baja.

ALMEDINILLA

LUGARES DESIGNADOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

- Salón de Actos municipal situado en la calle Alameda dotado de los diferentes servicios (agua, luz, aseos) con un aforo aproximado de 250 personas.
- Parque Alameda, parque al descubierto, dotado de todos los servicios públicos (aseos, luz y agua) con aforo aproximado de 400 personas.
- Teatro de la Casa de la Cultura situado en la calle Cuatro Caños nº 4, dotado de los diferentes servicios públicos (agua, luz, aseos) y un aforo de 170 personas.

Los días en que estarán estos lugares disponibles serán todos los días de campaña electoral en horario de 8 de la mañana a 12 de la noche.

PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL SE RESERVAN LOS SIGUIENTES LUGARES:

- Muro de la plaza del Ayuntamiento, cuya fachada da a la calle Médico Almagro, frente a la nueva residencia.
- Muro del parque municipal de Los Grupos.

CARCABUEY

LUGARES DESIGNADOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

- Parque Municipal.
- Edificio Usos Múltiples.
- Plaza de la Charcuela.
- Parque Ciudad de Rafaela

La disponibilidad se extiende a todos los días de la campaña electoral y en horarios a partir de las 8 de la tarde, excepto sábados y domingos que el horario se fija desde las 11 de la mañana.

PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL SE RESERVAN LOS SIGUIENTES LUGARES:

- Plaza España (4 paneles de madera de 3 x 3 metros).
- Avenida de la Constitución (4 paneles de madera de 3 x 3 metros).

-Se ofrece para colgar propaganda electoral en las barandas de C/ Ancha y C/ Pilarejo frente al Consultorio médico.

- Farolas de las calles que a continuación se reseñan:

* Paseo del Cañuelo y en las calles Majadilla, Pilar, Santa Ana, Lucena, Maestro Francisco Carmona y Obispo Pérez Muñoz.

FUENTE TÓJAR

LUGARES DESIGNADOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

-Centro de Servicios Polivalente en c/ Nueva s/n, de 17:00 a 24:00 horas.

-Salón de Usos Múltiples en c/ Canteruela s/n, de 17:00 horas a 24:00 horas.

- Plaza de la Fuente. De forma permanente.

PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL SE RESERVAN LOS SIGUIENTES LUGARES:

- Calle Nueva s/n, en los tabloneros de anuncios.
- Calle La Cruz s/n, en los tabloneros de anuncios.
- Plaza de la Fuente s/n, en los tabloneros de anuncios.

Priego de Córdoba, a 15 de abril de 2019. La Presidenta, firma ilegible.

Final: SE Montecillo Bajo.
Municipio: Córdoba.
Longitud: 40,25 km.
Tipo: Aérea S/C.
Conductor: AL 454,5 mm²; Denominación CONDOR.
Tensión: 220 kV.
Aislamiento: Vidrio.
Cable tierra: 2 x 119 mm²; OPGW.
Apoyos: 95.
Alcance:
Recalcado del apoyo nº 464 (4 metros).
Recalcado del apoyo nº 469 (4 metros).
Recalcado del apoyo nº 471 (4 metros).
Recalcado del apoyo nº 475 (4 metros).
Recalcado del apoyo nº 480 (4 metros).
Recalcado del apoyo nº 481 (4 metros).
Recalcado del apoyo nº 486 (4 metros).
Recalcado del apoyo nº 492 (4 metros).
Recalcado del apoyo nº 512 (4 metros).
Recalcado del apoyo nº 540 (7 metros).
Recalcado del apoyo nº 541 (6 metros).
Recalcado del apoyo nº 6S (4 metros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía
Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.194/2019

Ref. Expediente AT 19/16 R

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España SAU, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. 28109 Alcobendas (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: términos municipales de Montoro, Adamuz y Córdoba.

Origen: Subestación Arroyo Valle (Córdoba).

Fin: Subestación Montecillo Bajo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la capacidad de transporte de la Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV denominada Arroyo Valle-Montecillo Bajo, al estar contemplada en el documento editado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo denominado "Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-202", pasando de la capacidad actual de 342 MVA a la prevista de 447 MVA.

d) Características principales:

Origen: SE Arroyo Valle.

Núm. 1.196/2019

Ref. Expediente AT 18/16 R

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España SAU, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. 28109 Alcobendas (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Córdoba.

Origen: Subestación Lancha (Córdoba).

Fin: Subestación Montecillo Bajo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la capacidad de transporte de la Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV denominada Lancha-Montecillo Bajo, al estar contemplada en el documento editado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo denominado "Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-202", pasando de la capacidad actual de 342 MVA a la prevista de 447 MVA.

d) Características principales:

Origen: SE Lancha.

Final: SE Montecillo Bajo.

Municipio: Córdoba.

Longitud: 3,231 km.

Tipo: Aérea S/C.

Conductor: AL 454,5 mm²; Denominación CONDOR.

Tensión: 220 kV.

Aislamiento: Vidrio.
 Cable tierra: 2 x 119 mm²; OPGW.
 Apoyos: 10.
 Alcance:
 Recreido del apoyo nº 544 (7 metros).
 Recreido del apoyo nº 6S (4 metros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.218/2019

Extracto del acuerdo de fecha 9 de abril de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, durante el año 2019.

BDNS (Identif.) 449977

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes.

Segundo. Finalidad

Establecer el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas menores de 20.000 habitantes para su participación en el Circuito Provincial de Cultura del ejercicio 2019. Las actividades deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realicen por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a Entidades Locales, quedando expresamente excluidas las siguientes:

- Actividades relacionadas con las artes plásticas.
- Actividades incluidas en programas de Ferias y Festejos (Cabalguas de Reyes, Carnaval y Romerías).
- Actividades culturales organizadas y/o desarrolladas por las Mancomunidades.
- Publicaciones de carácter periódico (Boletines Municipales, Revistas divulgativas, Revistas de Ferias y Festejos).
- Premios, concursos y certámenes.
- Equipamientos culturales, que deberán estar indubitadamente relacionados con y actividades culturales de la entidad solicitante.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2019 y publicadas en la sede electróni-

ca de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura

<http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 720.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de una propuesta de programación y de adquisición de equipamientos culturales de acuerdo con los criterios fijados en las Bases Primera, Cuarta y Sexta (según modelo Anexo III); la creditación del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de las compañías/artistas participantes en la programación, conforme a lo establecido en la Base Sexta de la presente convocatoria; un presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la totalidad de Circuito y un certificado del Secretario-Interventor/a especificando que las actuaciones y/o actividades cuentan con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Córdoba, 11 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura, Mª Isabel Ruz García.

Núm. 1.233/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 11 de abril de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"Belmez. Reposición y Mejora del Camino del Arrayanal" (312/2018)

El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes

la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 15 de abril de 2019 el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.234/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 11 de abril de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Montalbán. Mejora del Camino Partidor Pozo de Los Cochinos, 2ª Fase (280/2018)

El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 15 de abril de 2019 el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.235/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Diputada delegada de Medioambiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 12 de abril de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publi-

dad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Ejecución de Nueva Vía Verde del Guadiato sobre antigua Vía Ferroviaria existente, en el Termino Municipal de Belmez.

El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 15 de abril de 2019 el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.215/2019

Se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2019, se han delegado las competencias de Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, don Ramón Hernández Lucena, desde el día 15 de abril de 2019 al día 17 de abril de 2019, ambos inclusive.

Almodóvar del Río, a 15 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 1.239/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Tójar, en sesión extraordinaria celebrada el día 15/03/2019, acordó aprobar inicialmente la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS EDIFICACIONES AISLADAS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE TÓJAR", siendo por ello por lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Transcurrido el citado plazo las reclamaciones y sugerencias serán resueltas por el Pleno y aprobada definitivamente la Ordenanza. En caso de que no hubiese sugerencias ni reclamaciones la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevos acuerdos.

En Fuente Tójar, a 22 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldía-Presidencia, María Fermina Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.212/2019

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, DE 8 PLAZAS, Y MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE 2 PLAZAS, SUMANDO UN TOTAL DE 10 PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE

PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL.

(Exp. GEX 2019/3509)

Primera. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 8 plazas, y mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de 2 plazas, sumando un total de 10 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2019.

3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

Segunda. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en:

-La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

-El Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

-El Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

-La Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

-La Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación:

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

-El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de

puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

-El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes

1. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el sistema de turno libre deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Para su acreditación se aportará copia compulsada de la titulación académica y, en caso de equivalencia, además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para su acreditación se aportará declaración del aspirante en tal sentido.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B. Para su acreditación se aportará fotocopia compulsada de los permisos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

2. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el turno de movilidad horizontal o sin ascenso deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionarios/as de carrera en situación administrativa de servicio activo en la categoría a las que aspiren.

b) Antigüedad de al menos cinco años en plaza de Policía en otro Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, en dicha categoría.

c) No hallarse en situación de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas, salvo que esta lo sea por embarazo.

d) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determina el pase a la situación de segunda actividad.

Además, quienes aspiren a participar en esta convocatoria mediante el turno de movilidad, deberán presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finali-

zación del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos.

3. Los requisitos establecidos en la base tercera deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, debiendo presentarse, junto con el impreso de solicitud, los señalados en la base cuarta.

La acreditación documental de todos los requisitos tendrá lugar en el momento y en la forma establecida en la base undécima, antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta. Solicitudes

1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen formar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando la documentación prevista en la base tercera.

Se entenderán presentadas en plazo las solicitudes que se reciban en el Ayuntamiento, una vez que se hayan publicado las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente habrán sido publicadas en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (sito en Polígono Industrial La Papelera; CP 14200 Peñarroya-Pueblonuevo) o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en caso de presentar las instancias en Administración distinta y, al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicara vía fax (957 56 03 06), o correo electrónico (secretaria@aytopenarroyapueblonuevo.com), al Departamento de Secretaría. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

Para ello podrá utilizarse el "Modelo de solicitud para ser admitido al procedimiento de selección de plazas vacantes de Policía Local en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo", que se podrá descargar en la página web municipal: www.penarroyapueblonuevo.es

3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta con ochenta y cuatro euros (30.84 €), de acuerdo con la última tarifa establecida en la Ordenanza núm. 35 "Reguladora de la Tasa por Derechos de examen, artículos 5 y 6, publicada en la Web del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo en el siguiente enlace: <https://www.penarroyapueblonuevo.es/ayuntamiento/ordenanzas>

Esta cantidad deberá ser ingresada en la siguiente cuenta bancaria de titularidad municipal, haciendo constar el nombre y apellidos del aspirante y el concepto "Tasa oposición Policía Local":

CAJASUR

ES25 – 0237 – 0210 – 3191 – 5064 – 9151

SANTANDER

ES48 – 0049 – 4535 – 0427 – 1000 – 0098

Los interesados tendrán a su disposición una solicitud para participar en el turno libre y otra para la participación en el turno de movilidad.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

La no presentación del resguardo original acreditativo del pago de la tasa, determinará la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.

4. En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

5. En turno de movilidad deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia del nombramiento corporativo como funcionario de carrera y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como la situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que ésta lo sea por embarazo.

c) Historial profesional o relación de los méritos alegados, a efectos de valorar el presente concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo V.

e) Declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos.

6. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Admisión de aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha resolución también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Tribunal Calificador

1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, a designar por el Alcalde. El Se-

cretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

2. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de las pruebas

1. El orden de actuación de los interesados en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, se determinará de conformidad con el último sorteo realizado por la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal calificador en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Proceso selectivo

1. El procedimiento de selección en turno de movilidad será el concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el baremo previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación citado en el Anexo V de la presente convocatoria.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá

atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Antigüedad.
2. Formación.
3. Titulaciones académicas.
4. Otros méritos.

En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

2. El proceso selectivo para turno libre constará de las siguientes fases y pruebas:

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

Las pruebas de esta primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

A) Primera prueba: Aptitud física

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

B) Segunda prueba: Psicotécnica

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

C) Tercera prueba: Conocimientos

La prueba de conocimientos constará de dos ejercicios. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En esta prueba los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos sobre el temario recogido en el Anexo IV de esta convocatoria.

a) Test de preguntas

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta. Para la calificación de este cuestionario tipo test, cada error descontará un 25 % de la puntuación de una respuesta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán negativa ni positivamente.

b) Caso práctico

Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

D) Cuarta prueba: Examen médico

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposi-

ción.

En el procedimiento de selección en turno libre, sistema de oposición, caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

2.º Mayor puntuación obtenida en el cuestionario.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, elevando al Alcalde propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Décima. Periodo de prácticas y formación

1. El Alcalde nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Undécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y cur-

so de ingreso.

Duodécima. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 12 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | GRUPO DE EDAD | | |
|---------|---------------|----------------------------|-------------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8 segundos | 8 segundos y 50 centésimas | 9 segundos |
| Mujeres | 9 segundos | 9 segundos y 50 centésimas | 10 segundos |

A.2. Pruebas de potencia de tren superior

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

| | GRUPO DE EDAD | | |
|---------|---------------|---------|---------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8 | 6 | 4 |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

| | GRUPO DE EDAD | | |
|---------|---------------|---------|---------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50 | 5,25 | 5,00 |

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

GRUPO DE EDAD

| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
|-------------------|---------|---------|---------|
| Hombres y mujeres | 26 | 23 | 20 |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

| | GRUPO DE EDAD | | |
|---------|---------------|---------|---------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48 | 44 | 40 |
| Mujeres | 35 | 33 | 31 |

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | GRUPO DE EDAD | | |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 4 minutos | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultati-

vos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Según la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

ANEXO IV

TEMARIO

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes

constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La Provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno (La Junta de Gobierno Local). Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "habeas corpus".

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La

Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO V

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. TURNO DE MOVILIDAD

A) TITULACIONES ACADÉMICAS (máx.: 4 puntos):

-Doctor: 2,00 puntos.

-Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

-Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

-Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) ANTIGÜEDAD (máx.: 4 puntos):

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) FORMACIÓN Y DOCENCIA (máx.: 4 puntos):

Formación

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a

continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

Docencia:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado anterior dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Ponencias y Publicaciones (máx.: 4 puntos):

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto.

D) OTROS MÉRITOS:

-Los integrantes de la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, tendrán los siguientes puntos por su pertenencia a la misma de acuerdo con sus siguientes categorías:

1. Medalla de Oro: 3 puntos.
2. Medalla de Plata: 2 puntos.

3. Cruz con distintivo verde: 1 punto.

4. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

-Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

-Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

-Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

e) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto).

f) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS OPOSICIÓN LIBRE A PLAZAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA POLICÍA, INCLUIDAS EN LA O.E.P. 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | | | |
| FECHA BOE | ESCALA Administración Especial | CATEGORÍA POLICÍA | Nº DE PLAZAS 8 |

2. DATOS PERSONALES

| | | | |
|-----------------|----------------|------------------------------|------------------|
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | |
| NOMBRE | | D.NI. | Fecha Nacimiento |
| DIRECCIÓN | | LOCALIDAD | C.P. |
| TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO | |

Ante el Sr./Sra Alcalde / esa del Ayuntamiento de Peñarroya- Pueblonuevo (Córdoba), comparece y expone:

- Que estando interesado/a en participar en el procedimiento selectivo convocado por ese Ayuntamiento para la provisión de ocho plazas del Cuerpo de la Policía Local, categoría Policía Local, solicita ser admitido/a a dicho procedimiento, a cuyos efectos acompaña la documentación requerida en la convocatoria , así como fotocopia de su documento nacional de identidad. A los mismos efectos declara que conoce y acepta íntegramente las bases generales y específicas de la convocatoria y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base tercera de las generales.

- Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la base tercera de las generales de la convocatoria, declara bajo juramento su compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Lo que solicita y declara en Peñarroya-Pueblonuevo, a..... de..... de 2019.

SR/SRA.ALCALDE/SA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida. (Bachiller, Técnico o equivalente).
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen por importe de 30, 84 €.
- Acreditación de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS POR TURNO DE MOVILIDAD A PLAZAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA POLICÍA, INCLUIDAS EN LA O.E.P. 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

| |
|---------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO |
|---------------------------------------|

| | | | | |
|-----------|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------|
| FECHA BOE | ESCALA Administración Especial | CATEGORÍA POLICÍA | TURNO MOVILIDAD | Nº DE PLAZAS 2 |
|-----------|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------|

2. DATOS PERSONALES

| | | | | |
|-----------------|----------------|------------------------------|------------------|------|
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | |
| NOMBRE | | D.NI. | Fecha Nacimiento | |
| DIRECCIÓN | | LOCALIDAD | | C.P. |
| TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO | | |

Ante el Sr./Sra Alcalde / esa del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), comparece y expone:

- Que estando interesado/a en participar en el procedimiento selectivo por el turno de movilidad convocado por ese Ayuntamiento para la provisión de dos plazas del Cuerpo de la Policía Local, categoría Policía Local, solicita ser admitido/a a dicho procedimiento, a cuyos efectos acompaña la documentación requerida en la convocatoria, así como fotocopia de su documento nacional de identidad. A los mismos efectos declara que conoce y acepta íntegramente las bases generales y específicas de la convocatoria y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base tercera de las generales.
- Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la base 3ª de las generales de la convocatoria, declara bajo juramento:
- Que no me hallo inhabilitado, ni en situación de suspensión firme.
- Que no me encuentro en situación de segunda actividad.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que me impida el normal ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.

Lo que solicita y declara en Peñarroya-Pueblonuevo, a.....de.....de 2019.

SR/SRA.ALCALDE/SA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia del nombramiento corporativo como funcionario de carrera y Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como la situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo por embarazo.
- Historial profesional o relación de los méritos alegados.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.125/2019

**REDENOMINACIÓN DE CALLES. LEY DE MEMORIA HISTÓ-
RICA y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA**

Para general conocimiento, se informa que en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, se pueden consultar los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 23/11/2018, 10/12/2018 y 01/01/2018 y Planos de la Redenominación de Calles aprobada en aplicación de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

<http://www.gmucordoba.es/novedades/item/1770-redenominacion-de-calles-ley-de-memoria-historica-de-andalucia>

| Nombre anterior | NOMBRE ACTUAL |
|-----------------------------|---------------------------|
| Cañero | DERECHOS HUMANOS |
| José Cruz Conde | FORO ROMANO |
| Conde de Vallellano | Del FLAMENCO |
| José Mª Pernán | CORTO MALTÉS |
| Cronista Rey Heredia | LIBRERO ROGELIO LUQUE |
| Joaquín Benjumea | PÁRROCO BARTOLOMÉ BLANCO |
| Periodista Aguilera | LAS PULIDORAS |
| Poeta Antonio Arévalo | ANA CLARO FUENTES |
| Periodista García Prieto | CARMEN LOPEZ TORRES |
| Poeta Francisco Arévalo | ÁNGELA ROMERO TORRES |
| Fernando Fernández Martínez | MANOLO RUBIA |
| Periodista Quesada Chacón | ESCRIBA LUBNA |
| Joaquín López Huici | VETERINARIA MARÍA CERRATO |

Córdoba, 5 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente de la G.M.U. (Decreto Delegación 8.403 de 03/10/2016), Pedro García Jiménez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado
Montilla (Córdoba)**

Núm. 1.086/2019

Don Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad, hago saber:

Que en esta Notaría, y a requerimiento de doña María Luisa Sánchez Córdoba, se está tramitando acta de notoriedad para inscripción de defecto de cabida de la siguiente finca:

Descripción: Urbana: Finca número dieciocho.- Vivienda protegida unifamiliar, Tipo A, del grupo Gran Capitán, expediente 1.169 de la ciudad de Montilla, sita en la calle Inca Garcilaso, número doce. Tiene una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, de los cuales están edificados cuarenta y siete metros cuadrados, y el resto está destinado a patios o jardín.

Linderos: Frente, con calle de su situación, donde tiene su entrada; Derecha entrando, con fincas de Doña Asunción Salido Jiménez y Doña Concepción Logroño Bautista. Ambas recayentes a la avenida de María Auxiliadora; Izquierda, con finca de Don Rafael Luque-Romero López, y; Fondo, finca de Don José Ramírez Espejo.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Montilla Al Tomo 591, folio 19, finca registral número 33.712.

Referencia catastral: 4908810UG5640N0001QE.

En la actualidad la superficie de terreno que ocupa dicha finca y que se contiene entre los linderos citados, no coincide con la señalada en el Registro de la Propiedad, ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, sino la catastrada de ciento veintiún metros cuadrados (121 m²).

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla, a 1 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Notario, Federico Cabello de Alba Jurado.